

**ANEXO No 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**  
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. \_\_\_\_ de 2024

**Apreciados Señores:**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [ ] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaborados de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: \_\_\_\_\_, según las siguientes normas: \_\_\_\_\_ .

10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es \_\_\_\_\_.
11. Manifiesto que SI \_\_\_ NO \_\_\_ soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

---

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

## ANEXO No 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2024** abierta por el **Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP** cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]”. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.** - El CONSORCIO se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, FAX \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) \_\_\_\_\_, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

**CUARTA: CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

**QUINTA: DURACIÓN.** - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

**SEXTA:** Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

**SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

| INTEGRANTES | % |
|-------------|---|
|             |   |
|             |   |

**NOTA:** El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Acepto

Acepto

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

\_\_\_\_\_  
Nombre Integrante

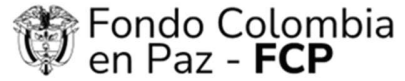
CC

NIT:

\_\_\_\_\_  
Nombre Integrante

CC

NIT:



Dirección:  
Teléfono:

Dirección:  
Teléfono:



### ANEXO No. 3 DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2024** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.** - La UNIÓN TEMPORAL se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, FAX \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.**- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

| INTEGRANTES | % | LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA |
|-------------|---|-------------------------------------|
|             |   |                                     |
|             |   |                                     |

**CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES.** Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y

del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

**QUINTA: DURACIÓN.** - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

**SEXTA: CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

**SÉPTIMA:** Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

**OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.-** La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, domiciliado (a) en \_\_\_\_\_ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

**NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante



---

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

---

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

**ANEXO No. 4**  
**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y**  
**PAGO DE APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con C.C \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

**EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.**

Dada en \_\_\_\_\_ D.C. a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2024

Firma  
Nombre  
C.C.:

**ANEXO No.5**  
**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE**  
**APORTES PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)<sup>1</sup>, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

**EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.**

Dada en \_\_\_\_\_ D.C. a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2024

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

## ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, \_\_\_\_\_

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**

Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. \_\_\_\_\_ de 2024

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

## ANEXO No. 7

### POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito \_\_\_\_\_, con C.C. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de la Empresa \_\_\_\_\_ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT.: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

## ANEXO No. 8: FORMULARIO SARLAFT PERSONA NATURAL

**(LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)**



NIT. 860525148-5

**Importante:**  
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:  
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.  
 2. Anexe todos los documentos requeridos.  
 3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.  
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

### FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA NATURAL

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS


|   |                                |   |  |
|---|--------------------------------|---|--|
| FECHA: DD / MM / AAAA   |                                | <input type="checkbox"/> VINCULACIÓN <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN   |  |
| 1- DATOS BÁSICOS  |                                |   |  |
| NOMBRE COMPLETO:  |                                | TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____ |  |
| NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:   | FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: | PAÍS NACIMIENTO:  |  |
| DIRECCIÓN:  |                                | CIUDAD:   |  |
| TELÉFONO:   | DEPARTAMENTO:                  | PAÍS DE UBICACIÓN:  |  |
| CORREO ELECTRÓNICO:   |                                |   |  |
| 2- PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE   |                                |   |  |
| ¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO   |                                | ¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |  |
| SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA   |                                | DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA  |  |
| <input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021) – INDIQUE EL CARGO: _____<br><input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL<br><input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL |                                | NOMBRE COMPLETO: _____<br>PARENTESCO: _____<br>CARGO QUE DESEMPEÑA: _____   |  |
| *SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA SE DEBE DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN PEP.  |                                |   |  |
| 3- INFORMACIÓN FINANCIERA   |                                |   |  |
| TOTAL INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES:   |                                | TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES:  |  |
| TOTAL EGRESOS MENSUALES:  |                                | CONCEPTO OTROS INGRESOS:  |  |
| ACTIVOS:  | PASIVOS:                       | FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA: DD / MM / AAAA   |  |
| ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:  | CÓDIGO CIU:                    | OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN PRINCIPAL:  |  |
| 4- DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS   |                                |   |  |

**NOTA:** El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA NATURAL deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

[https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO\\_FOR\\_E002\\_Certificacion\\_Sarlaft-PN-V1.pdf](https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E002_Certificacion_Sarlaft-PN-V1.pdf)

## ANEXO No. 9: FORMULARIO SARLAFT PERSONA JURIDICA

### (LA SIGUIENTE ES APENAS UNA IMAGEN DE REFERENCIA DEL ANEXO MENCIONADO)



NIT: 860525148-5

**Importante:**  
 Antes de llenar este formulario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:  
 1. Diligencie todos los campos del formulario, no deje ningún espacio en blanco. En los casos en que la información solicitada no aplique, anule los espacios con una línea o con texto N/A.  
 2. Anexe todos los documentos requeridos.  
 3. Preferiblemente, diligencie el formulario en el lector de PDF de Adobe Reader.  
 4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar formato por cada uno de los integrantes

### FORMATO DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN PERSONA JURÍDICA

ESTE FORMULARIO FUE DISEÑADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE LA CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA 029 DE 2014 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. APLICA PARA CONTRATISTA DERIVADO, PROVEEDOR, COMPRADOR DE ACTIVOS Y OTROS VINCULADOS



|   |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|
| FECHA: DD / MM / AAAA   |  | <input type="checkbox"/> VINCULACIÓN   |  | <input type="checkbox"/> ACTUALIZACIÓN |  |
| 1- DATOS BÁSICOS  |  |  |  |  |  |
| RAZÓN SOCIAL:   |  |  | TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> NIT EXTRANJERO <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____                       |  |  |
| NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____   |  | NATURALEZA: <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/> EXTRANJERA |  | PAÍS DE CONSTITUCIÓN: _____            |  |
| FECHA DE CONSTITUCIÓN: DD / MM / AAAA   |  | DIRECCIÓN: _____   |  | TELÉFONO: _____                        |  |
| CIUDAD: _____   |  | DEPARTAMENTO: _____  |  | CORREO ELECTRÓNICO: _____              |  |
| 2- REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO  |  |  |  |  |  |
| NOMBRE COMPLETO: _____  |  |  | TIPO DE DOCUMENTO: <input type="checkbox"/> CC <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____ |  |  |
| NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: _____   |  | FECHA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTO: DD / MM / AAAA  |  | PAÍS NACIMIENTO: _____                 |  |
| DEPARTAMENTO: _____   |  |  | CIUDAD: _____  |  |  |
| ¿ES UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO |  |  | ¿TIENE PARENTESCO CON PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)? : <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO                                    |  |  |
| SELECCIONE UNA OPCIÓN SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA   |  |  | DILIGENCIE LOS SIGUIENTES CAMPOS SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA   |  |  |
| <input type="checkbox"/> POLÍTICO (SEGÚN DECRETO 830 DE 2021)   |  |  | NOMBRE COMPLETO: _____   |  |  |
| <input type="checkbox"/> REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL                          |  |  | PARENTESCO: _____  |  |  |
| <input type="checkbox"/> PEP INTERNACIONAL  |  |  | CARGO QUE DESEMPEÑA: _____   |  |  |
| 3- CLASIFICACIÓN EMPRESA  |  |  |  |  |  |

**NOTA:** El proponente seleccionado que tenga condición de PERSONA JURÍDICA deberá realizar el diligenciamiento de este anexo que se encuentra publicado en la siguiente ruta:

[https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO\\_FOR\\_E001\\_Certificacion\\_Sarlaft-PJ-V3.pdf](https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_FOR_E001_Certificacion_Sarlaft-PJ-V3.pdf)



## ANEXO No. 10: INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

|   |  |  |
|---|--|--|
|  | <b>INSTRUCTIVO<br/>DILIGENCIAMIENTO DE LOS<br/>FORMATOS DE VINCULACIÓN<br/>Y ACTUALIZACIÓN</b> |  Fondo Colombia<br>en Paz - <b>FCP</b> |
| EMO_INS_001   | Aprobado 16/06/2023  | Versión 02   |

Los Formatos de Vinculación y actualización Persona Jurídica y Natural aplican para: Contratista Derivado, Proveedor, comprador activo fijo y otros vinculados.

El formulario diligenciado no deberá tener tachones ni enmendaduras, preferiblemente ser diligenciado con letra clara, uniforme y con tinta negra. En los casos que se diligencie electrónicamente, el formulario no deberá contener espacios diligenciados a mano, salvo el espacio de uso exclusivo para la firma del cliente.

Los formularios deberán ser diligenciados en su totalidad, sin dejar espacios en blanco. En los campos que no aplique la información solicitada, se deberá anular preferiblemente con la expresión N/A que significa "No aplica".

El diligenciamiento del formato deberá realizarse en idioma español y en pesos colombianos. En caso de que la información financiera provenga con moneda extranjera se deberá transformar con la TRM de la fecha corte informada en soporte entregado.

**NOTA:** Se solicita a todos los interesados en presentar propuestas en la presente convocatoria realizar el diligenciamiento de los formatos de vinculación y actualización de los Formularios SARLAFT persona jurídica ó natural conforme las indicaciones establecidas en el INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, publicado en la siguiente ruta:

[https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO\\_INS\\_001-Instructivo-Diligenciamiento-Formatos-Vinculacion-y-Actualizacion-SARLAFT.pdf](https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/EMO_INS_001-Instructivo-Diligenciamiento-Formatos-Vinculacion-y-Actualizacion-SARLAFT.pdf)

**ANEXO No. 11  
MINUTA DEL CONTRATO**

**Nota:** Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta.

**CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXX DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

| <b>CONTRATANTE</b>           |   |
|------------------------------|---|
| <b>NOMBRE:</b>               | <b>CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP</b> |
| <b>NIT.:</b>                 | 830.053.105-3   |
| <b>APODERADO GENERAL:</b>    | <b>XXXXXXXX</b>   |
| <b>CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> | XXXXXXXXXXXXXXXXXX  |
| <b>CARGO:</b>                | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  |
| <b>DIRECCIÓN:</b>            | Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.   |
| <b>CONTRATISTA</b>           |   |
| <b>ENTIDAD:</b>              | <b>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</b>   |
| <b>NIT.:</b>                 | XXXXXXXXXXXXXXXXXX  |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>  | <b>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</b>   |
| <b>CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b> | XXXXXXXXXXXXXXXXXX  |
| <b>DIRECCIÓN:</b>            | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  |
| <b>TELÉFONO:</b>             | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  |
| <b>e-mail:</b>               | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  |

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: *“Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.”*
2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, *“Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.*

3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.
6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.
7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.
8. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es la XXXXXXXXXXXXXXXX, y la subcuenta XXXXXXXXXXXXXXXX.
9. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. XXXX el día XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación.
10. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XXXXXXXXXXXXXXXX, publicada en la página web de Fiduprevisora S.A., el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta No. XXX de XXXXX, cuyo objeto fue “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.
11. Que el XXXXXXXXXXXX, se celebró la diligencia de apertura de propuestas y cierre del proceso de la Convocatoria Abierta No. XXXXXXXXXXXXXXXX, en la que se dejó constancia de las propuestas recibidas, así: XXXXXXXXXXXXXXXX.
12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de convocatoria Abierta No. XXXX, publicadas en la página web XXXXXXXX, se puede verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
13. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
14. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
15. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
16. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales” publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
17. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato, el cual se registrará por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

## CLÁUSULAS:

**CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** [será el mismo de la convocatoria].

**CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** [serán la que establezca la convocatoria].

**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de [será el que establezca la convocatoria] contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de XXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXX) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del contrato.

**CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP pagara a EL CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con el valor de los servicios efectivamente prestados y aprobados por el supervisor, de acuerdo con la oferta económica presentada y el manual operativo del FCP

**CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS PARA EL PAGO:** El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ:** En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte del supervisor del contrato, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

**CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato son obligaciones de EL CONTRATISTA, las siguientes:

### **OBLIGACIONES GENERALES:**

En virtud del presente contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Allegar al PA- FCP, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
4. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del FCP, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones de la supervisión o los anexos que hacen parte integral del presente documento.

8. Cumplir las correspondientes obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
9. Constituir las garantías en los términos establecidos en este documento y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
10. Brindar a la Entidad Ejecutora y al FCP todo el apoyo necesario para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
11. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
12. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas, así como los de los contratos derivados, se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA-FCP y a la entidad ejecutora de cualquier reclamación.
13. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas y de conformidad con lo establecido en el contrato.
14. Reportar por escrito y de forma inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
15. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, el encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen conforme al sistema de seguridad social.
16. Autorizar al PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la adicionen o modifiquen.
17. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este y responder por los daños extracontractuales que puedan surgir por la ejecución del contrato.
18. Responder por el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP, a la supervisión y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
20. Cumplir con las indicaciones que en materia de gestión documental se impartan por parte del PA-FCP, para el archivo y manejo de la información relacionada con las obligaciones de su contrato.
21. Denunciar ante la entidad y organismos competentes hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.
22. Defender en todas sus actuaciones los intereses del PA-FCP y de la Entidad Ejecutora según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.
23. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al PA-FCP en el momento en que sea requerido.
24. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
25. Cumplir con lo previsto en los documentos precontractuales del proceso de selección y con lo ofrecido en la propuesta presentada, dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
26. Dar respuesta oportuna a todos los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el supervisor y que guarden relación con la ejecución del objeto contractual.
27. Dar plena garantía de la calidad, seguridad de la información e idoneidad del servicio prestado.
28. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** [serán las mismas que se establezcan en la convocatoria]

**CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA:** Se entenderá para efectos de la ejecución de Contrato como Entidad Ejecutora, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informará a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CESIÓN:** El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del contrato de fiducia mercantil o que da origen al PA-FCP, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del PA-FCP tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del PA-FCP, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato se encuentra determinada en el Manual de Supervisión e Interventoría del FCP y será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través de XXXXXXXXXXXXXXXX.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso podrá el Supervisor y/o interventor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor y/o interventor deberá constar por escrito.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El Supervisor y/o interventor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS:** **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

| AMPARO | VALOR | VIGENCIA |
|--------|-------|----------|
|        |       |          |
|        |       |          |
|        |       |          |
|        |       |          |

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La póliza deberá entregarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, junto con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el PA-FCP aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Si el proponente no presenta las pólizas requeridas para el perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.1.6. del Manual de contratación del PA-FCP.

**PARAGRAFO TERCERO:** El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el contratista seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO:** al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes cláusulas penales: PENAL PECUNIARIA: En caso de un incumplimiento grave o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este se obliga a pagar al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al CONTRATANTE en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. EL CONTRATANTE se reserva el derecho a obtener del CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución de este a cargo del CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal de apremio deberá atender el principio de proporcionalidad conforme las circunstancias particulares de incumplimiento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al **CONTRATISTA** del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL **CONTRATISTA** dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, EL CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el **CONTRATISTA** para aplicar la penalidad estipulada, así como la notificación a la aseguradora, si a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por EL **CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, EL **CONTRATISTA** autoriza al CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.

- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL:** De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del **CONTRATANTE**, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los **seis (6) meses** siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Previo al vencimiento del plazo de los cuatro (4) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:** conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS:** **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. – CONFIDENCIALIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:** **EL CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.



**PARÁGRAFO PRIMERO:** cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton” y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado “contratista derivado y vinculado indirecto”, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento: EL CONTRATANTE** podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
  - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.
  - b. Cuando **EL CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
  - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
  - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
  - e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
  - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
  - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
  - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
  - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
  - j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
  - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:

- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
  - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
  - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
  4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
  5. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la aseguradora para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los

demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:** Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE** y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES:** EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA:** Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

- a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.
- b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación

- aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
  - h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.
  - i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
  - j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
  - k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

**EL CONTRATISTA:**

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Correo: XXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono: (X) XXXXXXXXX

**EL CONTRATANTE:**

Dirección: Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.

Correo: [protecciondedatos@fiduprevisora.com.co](mailto:protecciondedatos@fiduprevisora.com.co)

Teléfono: (1) 5945111

- l. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS:** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**
3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. XXXX de XXXXX.
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA**.
9. Certificado de antecedentes fiscales del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.

14. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
15. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS:** Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12- 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.  
Correo: [XXXXXXXXXXXX](mailto:XXXXXXXXXXXX)

**PARÁGRAFO:** las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

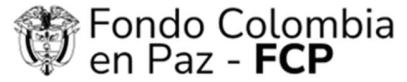
**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Bogotá, D.C.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – LUGAR DE EJECUCIÓN:** [será el mismo de la convocatoria].

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del **CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los



**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Gerente y Apoderado General  
CONSORCIO FCP 2019 como  
Vocero y administrador del PA-FCP

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Representante Legal  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**ANEXO No. 12 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: \_\_\_\_\_

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

| CUENTA               | OFERENTE SINGULAR                     | OFERENTE PLURAL                                  |  |  |
|----------------------|---------------------------------------|--|--|--|
|                      | Oferente (Valor en pesos colombianos) | Integrante No. 1<br>(Valor en pesos colombianos) | Integrante No. 2<br>(Valor en pesos colombianos) | Integrante No. 3<br>(Valor en pesos colombianos) |
| Activo Corriente     |                                       |  |  |  |
| Activo Total         |                                       |  |  |  |
| Pasivo Corriente     |                                       |  |  |  |
| Pasivo Total         |                                       |  |  |  |
| Patrimonio           |                                       |  |  |  |
| Utilidad Operacional |                                       |  |  |  |
| Gastos de Intereses  |                                       |  |  |  |

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

| CAPACIDAD FINANCIERA            |                   |                 |
|---------------------------------|-------------------|-----------------|
| INDICADOR                       | OFERENTE SINGULAR | OFERENTE PLURAL |
| índice de Liquidez              |                   |                 |
| Nivel de Endeudamiento          |                   |                 |
| Capital de Trabajo              |                   |                 |
| Razón de Cobertura de Intereses |                   |                 |

| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL    |                   |                 |
|-----------------------------|-------------------|-----------------|
| INDICADOR                   | OFERENTE SINGULAR | OFERENTE PLURAL |
| Rentabilidad del Activo     |                   |                 |
| Rentabilidad del Patrimonio |                   |                 |

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2022**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal  
Nombre:

Firma Contador  
Nombre:

Firma Revisor Fiscal  
Nombre:

**ANEXO No. 13**  
**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

| No.  | a. Número del contrato | b. Nombre o razón social del contratante | c. Objeto del contrato | d. Actividades realizadas | f. Período de ejecución                      |   | g. Valor contrato más valor de adiciones, si las hubo. | h. Valor final del Contrato (expresado en SMMLV) | i. Lugar de ejecución | j. Acredita que no se impusieron multas o sanciones (SI/NO) | k. Registra la Fecha, Nombre y Cargo del funcionario que expide la certificación (SI/NO) | l. Datos de contacto (SI/NO) |
|--|------------------------|--|------------------------|---------------------------|--|---|--|--|-----------------------|---|--|------------------------------|
|  |                        |  |                        |                           | Fecha de inicio del contrato (Día, mes, año) | Fecha de terminación del contrato (Día, mes, año) |  |  |                       |   |  |                              |
| 1  |                        |  |                        |                           |  |   |  |  |                       |   |  |                              |
| 2  |                        |  |                        |                           |  |   |  |  |                       |   |  |                              |
| 3  |                        |  |                        |                           |  |   |  |  |                       |   |  |                              |
| 4  |                        |  |                        |                           |  |   |  |  |                       |   |  |                              |
| 5  |                        |  |                        |                           |  |   |  |  |                       |   |  |                              |
| <b>CERTIFICACIONES ADICIONALES MYPIMES (Si aplica)</b> |                        |  |                        |                           |  |   |  |  |                       |   |  |                              |
| 1  |                        |  |                        |                           |  |   |  |  |                       |   |  |                              |
| 2  |                        |  |                        |                           |  |   |  |  |                       |   |  |                              |
| 3  |                        |  |                        |                           |  |   |  |  |                       |   |  |                              |
| 4  |                        |  |                        |                           |  |   |  |  |                       |   |  |                              |
| 5  |                        |  |                        |                           |  |   |  |  |                       |   |  |                              |

| <p><b>Contrato No.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">e. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal</th> </tr> <tr> <th>Nombre de sus integrantes</th> <th>Porcentaje de Participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> | e. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal |  | Nombre de sus integrantes | Porcentaje de Participación |  |  |  |  |  |  | <p><b>Contrato No.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">e. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal</th> </tr> <tr> <th>Nombre de sus integrantes</th> <th>Porcentaje de Participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> | e. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal |  | Nombre de sus integrantes | Porcentaje de Participación |  |  |  |  |  |  |
|---|---|--|---------------------------|-----------------------------|--|--|--|--|--|--|---|---|--|---------------------------|-----------------------------|--|--|--|--|--|--|
| e. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |
| Nombre de sus integrantes   | Porcentaje de Participación                     |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |
|   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |
|   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |
|   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |
| e. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |
| Nombre de sus integrantes   | Porcentaje de Participación                     |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |
|   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |
|   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |
|   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |
| <p><b>Contrato No.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">e. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal</th> </tr> <tr> <th>Nombre de sus integrantes</th> <th>Porcentaje de Participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> | e. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal |  | Nombre de sus integrantes | Porcentaje de Participación |  |  |  |  |  |  | <p><b>Contrato No.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">e. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal</th> </tr> <tr> <th>Nombre de sus integrantes</th> <th>Porcentaje de Participación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> | e. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal |  | Nombre de sus integrantes | Porcentaje de Participación |  |  |  |  |  |  |
| e. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |
| Nombre de sus integrantes   | Porcentaje de Participación                     |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |
|   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |
|   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |
|   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |
| e. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |
| Nombre de sus integrantes   | Porcentaje de Participación                     |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |
|   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |
|   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |
|   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |   |   |  |                           |                             |  |  |  |  |  |  |

Atentamente,

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)



## ANEXO No. 14

### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO

El suscrito \_\_\_\_\_, con C.C. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo gravedad de juramento: Que declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO TÉCNICO, que rige la Convocatoria Abierta No \_ de 2024, así como las detalladas en los documentos del proceso.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TÉCNICO, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exoneró de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las especificaciones técnicas planteadas por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; y en consecuencia en caso de resultar seleccionado, me comprometo a darles estricto cumplimiento.

Atentamente,

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

## ANEXO No. 15

### PROPIEDAD O AFILIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA

El suscrito \_\_\_\_\_, con C.C. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo gravedad de juramento: Que disponemos de la capacidad física, logística, operativa y humana para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de la Convocatoria Abierta No. \_\_\_\_\_ de 2024.

Atentamente,

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

**ANEXO No. 16**

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO- COORDINADOR DEL PROYECTO**

**I. Identificación y formación académica**

|                                     |                                 |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| Nombres y apellidos                 |                                 |
| Tipo y No de documento de identidad |                                 |
| Cargo propuesto                     | <b>COORDINADOR DEL PROYECTO</b> |
| Formación académica                 |                                 |
| Fecha de inicio del contrato        |                                 |

**II. Experiencia relacionada**

| Entidad contratante                       | Funciones | Fecha de inicio (dd/mm/año) | Fecha de terminación (dd/mm/año) |
|---|-----------|-----------------------------|----------------------------------|
|   |           |                             |                                  |
|   |           |                             |                                  |
|   |           |                             |                                  |
| Tiempo de experiencia certificada en años |           |                             |                                  |

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_, acepto ser presentado por la empresa \_\_\_\_\_ como COORDINADOR DEL PROYECTO, y participar en la ejecución del contrato resultante en caso de ser favorecido con la Aceptación de la Propuesta dentro de la **Convocatoria Abierta No \_\_\_ de 2024**. Para constancia se firma a los días del mes \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma del profesional  
C.C.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

De igual manera, el suscrito \_\_\_\_\_, identificado con C.C No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_ asumo el compromiso de presentar al **FCP**, en caso de que sea aceptada la propuesta dentro de la **Convocatoria Abierta No \_\_\_ de 2024**, a \_\_\_\_\_ quien cumple con las exigencias académicas, de experiencia y contractuales, constituyéndose como parte del Personal Mínimo Requerido como COORDINADOR DEL PROYECTO.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante Legal

**ANEXO No. 17**

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – APOYO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO**

**I. Identificación y formación académica**

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| Nombres y apellidos                 |  |
| Tipo y No de documento de identidad |  |
| Cargo propuesto                     | <b>APOYO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO</b> |
| Formación académica                 |  |
| Fecha de inicio del contrato:       |  |

**II. Experiencia relacionada**

| <b>Entidad contratante</b>                       | <b>Funciones</b> | <b>Fecha de inicio<br/>(dd/mm/año)</b> | <b>Fecha de terminación<br/>(dd/mm/año)</b> |
|--|------------------|--|---|
|  |                  |  |   |
|  |                  |  |   |
|  |                  |  |   |
| <b>Tiempo de experiencia certificada en años</b> |                  |  |   |

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_, acepto ser presentado por la empresa \_\_\_\_\_ como APOYO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, y participar en la ejecución del contrato resultante en caso de ser favorecido con la Aceptación de la Propuesta dentro de la **Convocatoria Abierta No \_\_ de 2024**. Para constancia se firma a los \_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de 2023.

Firma del profesional  
C.C.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

De igual manera, el suscrito \_\_\_\_\_, identificado con C.C No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_ asumo el compromiso de presentar al **FCP**, en caso de que sea aceptada la propuesta dentro de la **Convocatoria Abierta No \_\_ de 2024**, a \_\_\_\_\_ quien cumple con las exigencias académicas, de experiencia y contractuales, constituyéndose como parte del Personal Mínimo Requerido como APOYO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante Legal C.C.

**ANEXO No. 18**

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – APOYO OPERATIVO REGIONAL COSTA**

**I. Identificación y formación académica**

|                                     |                                       |
|-------------------------------------|---------------------------------------|
| Nombres y apellidos                 |                                       |
| Tipo y No de documento de identidad |                                       |
| Cargo propuesto                     | <b>APOYO OPERATIVO REGIONAL COSTA</b> |
| Formación académica                 |                                       |
| Fecha de inicio del contrato:       |                                       |

**II. Experiencia relacionada**

| <b>Entidad contratante</b>                       | <b>Funciones</b> | <b>Fecha de inicio<br/>(dd/mm/año)</b> | <b>Fecha de terminación<br/>(dd/mm/año)</b> |
|--|------------------|--|---|
|  |                  |  |   |
|  |                  |  |   |
|  |                  |  |   |
| <b>Tiempo de experiencia certificada en años</b> |                  |  |   |

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_, acepto ser presentado por la empresa \_\_\_\_\_ como APOYO OPERATIVO REGIONAL COSTA, y participar en la ejecución del contrato resultante en caso de ser favorecido con la Aceptación de la Propuesta dentro de la **Convocatoria Abierta No \_\_\_ de 2024**. Para constancia se firma a los \_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma del profesional  
C.C.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

De igual manera, el suscrito \_\_\_\_\_, identificado con C.C No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_ asumo el compromiso de presentar al **FCP**, en caso de que sea aceptada la propuesta dentro de la **Convocatoria Abierta No \_\_\_ de 2024**, a \_\_\_\_\_ quien cumple con las exigencias académicas, de experiencia y contractuales, constituyéndose como parte del Personal Mínimo Requerido como APOYO OPERATIVO REGIONAL COSTA.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante Legal C.C.



**ANEXO No. 19**

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – APOYO OPERATIVO REGIONAL CENTRO**

**I. Identificación y formación académica**

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| Nombres y apellidos                 |  |
| Tipo y No de documento de identidad |  |
| Cargo propuesto                     | <b>APOYO OPERATIVO REGIONAL CENTRO</b> |
| Formación académica                 |  |
| Fecha de inicio del contrato:       |  |

**II. Experiencia relacionada**

| <b>Entidad contratante</b>                       | <b>Funciones</b> | <b>Fecha de inicio<br/>(dd/mm/año)</b> | <b>Fecha de terminación<br/>(dd/mm/año)</b> |
|--|------------------|--|---|
|  |                  |  |   |
|  |                  |  |   |
|  |                  |  |   |
| <b>Tiempo de experiencia certificada en años</b> |                  |  |   |

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_, acepto ser presentado por la empresa \_\_\_\_\_ como APOYO OPERATIVO REGIONAL CENTRO, y participar en la ejecución del contrato resultante en caso de ser favorecido con la Aceptación de la Propuesta dentro de la **Convocatoria Abierta No \_\_\_ de 2024**. Para constancia se firma a los \_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma del profesional  
C.C.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

De igual manera, el suscrito \_\_\_\_\_, identificado con C.C No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_ asumo el compromiso de presentar al **FCP**, en caso de que sea aceptada la propuesta dentro de la **Convocatoria Abierta No \_\_\_ de 2024**, a \_\_\_\_\_ quien cumple con las exigencias académicas, de experiencia y contractuales, constituyéndose como parte del Personal Mínimo Requerido como APOYO OPERATIVO REGIONAL CENTRO

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante Legal C.C.

**ANEXO No. 20**

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – APOYO OPERATIVO REGIONAL ORIENTE**

**I. Identificación y formación académica**

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| Nombres y apellidos                 |   |
| Tipo y No de documento de identidad |   |
| Cargo propuesto                     | <b>APOYO OPERATIVO REGIONAL ORIENTE</b> |
| Formación académica                 |   |
| Fecha de inicio del contrato:       |   |

**II. Experiencia relacionada**

| <b>Entidad contratante</b>                       | <b>Funciones</b> | <b>Fecha de inicio<br/>(dd/mm/año)</b> | <b>Fecha de terminación<br/>(dd/mm/año)</b> |
|--|------------------|--|---|
|  |                  |  |   |
|  |                  |  |   |
|  |                  |  |   |
| <b>Tiempo de experiencia certificada en años</b> |                  |  |   |

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_, acepto ser presentado por la empresa \_\_\_\_\_ como APOYO OPERATIVO REGIONAL ORIENTE, y participar en la ejecución del contrato resultante en caso de ser favorecido con la Aceptación de la Propuesta dentro de la **Convocatoria Abierta No \_\_\_ de 2024**. Para constancia se firma a los \_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma del profesional  
C.C.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

De igual manera, el suscrito \_\_\_\_\_, identificado con C.C No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_ asumo el compromiso de presentar al **FCP**, en caso de que sea aceptada la propuesta dentro de la **Convocatoria Abierta No \_\_\_ de 2024**, a \_\_\_\_\_ quien cumple con las exigencias académicas, de experiencia y contractuales, constituyéndose como parte del Personal Mínimo Requerido como APOYO OPERATIVO REGIONAL ORIENTE.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante Legal C.C.

**ANEXO No. 21**

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – APOYO OPERATIVO REGIONAL OCCIDENTE**

**I. Identificación y formación académica**

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| Nombres y apellidos                 |   |
| Tipo y No de documento de identidad |   |
| Cargo propuesto                     | <b>APOYO OPERATIVO REGIONAL OCCIDENTE</b> |
| Formación académica                 |   |
| Fecha de inicio del contrato:       |   |

**II. Experiencia relacionada**

| <b>Entidad contratante</b>                       | <b>Funciones</b> | <b>Fecha de inicio (dd/mm/año)</b> | <b>Fecha de terminación (dd/mm/año)</b> |
|--|------------------|------------------------------------|---|
|  |                  |                                    |   |
|  |                  |                                    |   |
|  |                  |                                    |   |
| <b>Tiempo de experiencia certificada en años</b> |                  |                                    |   |

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_, acepto ser presentado por la empresa \_\_\_\_\_ como APOYO OPERATIVO REGIONAL OCCIDENTE, y participar en la ejecución del contrato resultante en caso de ser favorecido con la Aceptación de la Propuesta dentro de la **Convocatoria Abierta No \_\_ de 2024**. Para constancia se firma a los \_\_ días del mes \_\_\_\_\_ de 2024.

Firma del profesional  
C.C.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

De igual manera, el suscrito \_\_\_\_\_, identificado con C.C No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de \_\_\_\_\_ asumo el compromiso de presentar al **FCP**, en caso de que sea aceptada la propuesta dentro de la **Convocatoria Abierta No \_\_ de 2024**, a \_\_\_\_\_ quien cumple con las exigencias académicas, de experiencia y contractuales, constituyéndose como parte del Personal Mínimo Requerido como APOYO OPERATIVO REGIONAL OCCIDENTE.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante Legal C.C.

**ANEXO No. 22**  
**SERVICIOS ADICIONALES SIN COBRO**  
**(Objeto de Puntaje)**

| SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE             | CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS | CANTIDAD DE SERVICIOS ADICIONALES SIN COBRO* |
|--|-----------------------------------|--|
| Servicio de transporte de personal terrestre | 20.580                            |  |

Nota (1)\*: Los servicios adicionales ofrecidos por el PROPONENTE serán consumidos al comienzo de la operación. Estos servicios deberán ser relacionados por el contratista acompañados de sus respectivos soportes para el control y certificación de cumplimiento del ofrecimiento por parte de la supervisión.

El suscrito Representante Legal de \_\_\_\_\_, certifica que dispondrá de un total de \_\_\_\_\_ servicios adicionales sin cobro para la Entidad.

Atentamente,

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

**ANEXO No. 24**

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

Referencia: CONVOCATORIA ABIERTA No \_\_\_\_ de 2024

De conformidad con el proceso de la referencia me permito presentar el anexo No. 8 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL correspondiente a la empresa \_\_\_\_\_ a la que represento y bajo la gravedad de juramento certifico que:

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

| <b>PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>  | <b>PUNTAJE</b> | <b>OFRECIMIENTO</b> |
|--|----------------|---------------------|
| Cuando el Contratista certifique sólo servicios extranjeros en el presente proceso.  | 0 puntos       |                     |
| Cuando el Contratista certifique servicios extranjeros que incorporen componente colombiano, se hace mediante la vinculación de personas naturales colombianas que presten servicios profesionales, técnicos, tecnológicos o bachiller, en por lo menos el 50 % del total del equipo que prestara el servicio. | 5 puntos       |                     |
| Cuando el Contratista que certifique 100% servicios nacionales.  | 10 puntos      |                     |

Atentamente,

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)



ANEXO No. 25 (5 PUNTOS)

VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAL EN CONDICIÓN DISCAPACIDAD

El suscrito \_\_\_\_\_, con C.C. No. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección y con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, es el que se relaciona a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del contratista | Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigida |
|---|--|
|   |  |

De igual manera, me comprometo durante la ejecución del contrato a mantener en la planta de personal el número de trabajadores con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013, para tal efecto remito certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

**Nota:** EL CONTRATISTA deberá mantener durante toda la ejecución del contrato en su planta de personal el número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido, que certificó para obtener el puntaje mencionado anteriormente.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2024.

Firma del Representante Legal \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

Proponente: \_\_\_\_\_

**ANEXO No. 28**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN**  
**DE SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL PARA**  
**EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES**  
**NECESARIAS EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN**  
**CATASTRAL EN LOS MUNICIPIOS, FOCALIZADOS**  
**PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA**  
**PÚBLICA DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO.**

**Instituto Geográfico Agustín Codazzi**  
**Subdirección de Proyectos**  
**Dirección de Gestión Catastral**  
**Subdirección Administrativa y Financiera**

**Bogotá D.C.**  
**Enero. 2024.**

## TABLA DE CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| 1. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL.....   | 3  |
| 2. INTRODUCCIÓN .....  | 3  |
| 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD .....   | 5  |
| CUADRO NO 1. LISTADO DE MUNICIPIOS.....  | 5  |
| 4. OBJETO.....   | 6  |
| 5. ALCANCE.....  | 7  |
| 6. GENERALIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE .....  | 7  |
| 6.1. ESPECIFICACIONES DEL TRANSPORTE TERRESTRE .....   | 8  |
| CUADRO NO 2. ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE. .                      | 9  |
| 6.2. ESPECIFICACIONES DEL TRANSPORTE FLUVIAL.....  | 10 |
| CUADRO NO 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS EMBARCACIONES PARA EL<br>TRANSPORTE FLUVIAL..... | 10 |
| 6.3. CANTIDADES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE.....  | 11 |
| 6.4. PERSONAL ADMINISTRATIVO MÍNIMO REQUERIDO.....   | 11 |
| CUADRO NO 3. PERFIL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO .....  | 12 |
| 6.4.1. COORDINADOR DE PROYECTO.....  | 12 |
| 6.4.2. RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO.....                                     | 14 |
| 6.4.3. APOYO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO .....   | 15 |
| 6.4.4. RESPONSABILIDADES DEL APOYO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO .....                           | 16 |
| 7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA .....  | 19 |
| 8. PLAZO DE EJECUCIÓN.....   | 24 |
| 9. LUGAR DE EJECUCIÓN .....  | 24 |
| 10. FORMA DE PAGO .....  | 24 |

## 1. PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), es un establecimiento público dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) que cuenta con más de ochenta y seis años de experiencia en la generación y manejo de información espacial. Su misión es cumplir el mandato constitucional referente a la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados.

## 2. INTRODUCCIÓN

Uno de los principales retos del país en materia de equidad tiene que ver con la actualización de la información catastral y su interrelación con los datos de registro, dado que de esta forma se facilita la formalización de la propiedad rural y urbana.

En este sentido, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, ha impulsado la expedición de normas por parte del Gobierno Nacional que permiten modernizar y desarrollar la gestión catastral con menores costos y mayor eficiencia, manteniendo altos estándares técnicos y permitiendo la continua innovación y desarrollo de nuevas metodologías, en el marco del Catastro Multipropósito.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), de conformidad con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 de la Presidencia de la República, tiene como objetivos cumplir el mandato constitucional referente a la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

Según lo establecido en el Artículo 43 del Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, mediante el cual se modifica el Artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, “la gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural”.

En el marco del documento “Bases del Plan Nacional de Desarrollo” se identificó que la falta de un catastro actualizado con enfoque multipropósito ha contribuido a profundizar las brechas regionales y al reparto inequitativo de los costos y beneficios del desarrollo de las actividades económicas en el territorio.

Así mismo, se resalta la necesidad de acelerar la implementación de la política de catastro multipropósito, incluyendo su actualización e implementación con el fin de estimular el mercado de tierras, reducir la informalidad, tener mayor claridad sobre las relaciones factoriales, disminuir los conflictos asociados a la tenencia de la tierra y, además, fortalecer las finanzas territoriales. Esto, teniendo presente que la desactualización del catastro en el país repercute en la inseguridad jurídica de la tenencia, reduce los beneficios públicos del mercado de suelo, dificulta el acceso al crédito, la gestión ambiental y social de la propiedad y la consolidación de la Reforma Rural Integral.

La información catastral con enfoque multipropósito actualizada apoyará la formulación de política pública, el ordenamiento territorial, la eficiencia en la focalización de los recursos públicos, el ordenamiento social de la propiedad rural y el aprendizaje y empoderamiento de las comunidades en las distintas etapas del ordenamiento, construyendo conjuntamente territorios sostenibles.

El Gobierno Nacional, por medio del documento CONPES 3859, plantea, por una parte, realizar cambios estructurales necesarios para la consolidación del programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito, además de permitir el fortalecimiento institucional y tecnológico de la entidad del nivel nacional responsable de la ejecución de la política catastral multipropósito, es decir del IGAC.

En el mismo documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo se plantea la consolidación del Catastro Multipropósito y el tránsito hacia el Sistema de Administración del Territorio (SAT).

Se avanzará en la implementación del catastro multipropósito como el motor para consolidar la gobernanza del territorio. En la ejecución de esta transformación se aprovechará la infraestructura del SAT. El catalizador comprenderá los siguientes componentes: [...]

b. Actualización catastral multipropósito En cumplimiento del Acuerdo de Paz y en el marco de la autonomía municipal se implementarán mecanismos para financiar o cofinanciar los procesos catastrales a cargo de los municipios, distritos y áreas no municipalizadas. Se avanzará hacia una gestión catastral integral en los territorios priorizados asociados al área rural, de la Amazonía, la Orinoquía y el Pacífico, en donde son más sentidas las problemáticas de deforestación, de transformación de ecosistemas y de economías ilegales. También se atenderá de manera privilegiada a los municipios PDET con vocación ambiental. El catastro multipropósito incorporará la participación de la ciudadanía y las comunidades

para su conformación, a través de la implementación de métodos colaborativos y declarativos. Se contará con lineamientos para que los gestores catastrales permitan la incorporación del enfoque de género en la operación catastral multipropósito. (Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, p53).

En consonancia con lo expuesto, el artículo 48 de la Ley 2294 de 2023 “Plan Nacional de Desarrollo, prevé: *“ARTÍCULO 48. EJECUCIÓN DE RECURSOS PARA LA GESTIÓN CATASTRAL. El Gobierno nacional y el IGAC pueden destinar recursos al Fondo Colombia en Paz o el que haga sus veces, para ejecutar con cargo a este patrimonio autónomo los procesos de la gestión catastral a su cargo en cualquier parte del territorio nacional en el marco de la implementación del acuerdo de paz. El Fondo Colombia en Paz, mediante las subcuentas que se requieran para el desarrollo de este objeto, también puede recibir recursos propios de las entidades territoriales y entidades del nivel descentralizado, créditos de Banca Multilateral, recursos de cooperación nacional o internacional, donaciones, entre otras.”*

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para cada uno de los municipios focalizados que adelantarán la actualización catastral con enfoque multipropósito se requiere el servicio de transporte de personal por demanda.

Los treinta y seis (36) municipios focalizados son los siguientes:


#### Cuadro No 1. Listado de municipios.


| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO          |
|--------------|--------------------|
| BOLÍVAR      | ARENAL             |
|              | SANTA ROSA DEL SUR |
|              | SAN JACINTO        |
| CAQUETÁ      | SOLITA             |
|              | CURILLO            |
|              | LA MONTAÑITA       |
|              | MILÁN              |
| CAUCA        | ARGELÍA            |
| CESAR        | LA PAZ             |
| CÓRDOBA      | SAN JOSÉ DE URÉ    |
|              | CHIMA              |


|            |                           |
|------------|---------------------------|
|            | MOMIL                     |
|            | PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN |
|            | SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO   |
|            | TUCHÍN                    |
|            | VALENCIA                  |
| HUILA      | ALGECIRAS                 |
|            | AGRADO                    |
|            | PITAL                     |
| PUTUMAYO   | PUERTO ASÍS               |
|            | PUERTO CAICEDO            |
| AMAZONAS   | MIRITÍ - PARANÁ           |
|            | INÍRIDA                   |
| GUAINIA    | PUERTO COLOMBIA           |
|            | BARRANCO MINAS            |
| LA GUAJIRA | FONSECA                   |
|            | SAN JUAN DEL CESAR        |
| TOLIMA     | ATACO                     |
| VICHADA    | PUERTO CARREÑO            |
|            | EL DORADO                 |
|            | PUERTO GAITÁN             |
|            | SAN MARTÍN                |
| META       | MESETAS                   |
|            | PUERTO LÓPEZ              |
|            | FUENTE DE ORO             |
|            | PUERTO LLERAS             |

#### 4. OBJETO

**Instituto Geográfico Agustín Codazzi**

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 [www.igac.gov.co](http://www.igac.gov.co)

Prestación de servicio de transporte multimodal para el desarrollo de las actividades necesarias en el proceso de actualización catastral en los municipios focalizados, para la implementación de la política pública de catastro multipropósito.

## 5. ALCANCE

El servicio de transporte multimodal requerido para el transporte de personal será por demanda y deberá ser exclusivo y continuo para el personal de la operación catastral en cada municipio. Los vehículos serán solicitados por día y deberán estar disponibles durante toda la jornada.

De igual forma, en el transporte fluvial los servicios serán solicitados por día de servicio y deberán estar disponibles durante toda la jornada.

En las dos (2) modalidades, la jornada se refiere al día de servicio de diez (10) horas y la solicitud puede oscilar para el horario (Rango) comprendido entre las 5:00 a.m. y 7:00 p.m., en días hábiles (De lunes a viernes) y eventualmente los sábados cuando las circunstancias de la operación lo requieran.

## 6. GENERALIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

El servicio público de transporte terrestre automotor especial, se encuentra regulado por la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte" y el Decreto 478 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte".

El numeral 2 del artículo 3 de la Ley 105 de 1993 establece que existirá un servicio básico de transporte accesible a todos los usuarios y que se permitirán, de acuerdo con la regulación o normatividad, el transporte de lujo, turísticos y especiales, que no compitan deslealmente con el sistema básico.

El artículo 4 de la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" prescribe que el transporte gozará de especial protección estatal y estará sometido a las condiciones y beneficios establecidos por las disposiciones reguladoras de la materia, y como servicio público continuará bajo la dirección, regulación y control del Estado, sin perjuicio de que su prestación pueda serle encomendada a los particulares.

El artículo 5 ibidem, le otorga la calidad de servicio público esencial al transporte lo cual implica que se encuentra sometido a la regulación del Estado para garantizar la prestación del servicio y la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el reglamento para cada modo.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 348 de 2015 "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras



disposiciones" con el propósito de reglamentar la prestación del mismo y establecer los requisitos que deben cumplir las empresas interesadas en obtener y mantener la habilitación en esta modalidad.

Mediante el Decreto 1079 de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte con la finalidad de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen este sector, entre las cuales se incluyeron las contenidas en el Decreto 348 de 2015 en el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del citado decreto.

El Decreto 431 de 2017, modificó y adicionó el mencionado Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictaron otras disposiciones con el objeto de optimizar y garantizar su adecuada aplicación.

Aunado a esta normatividad la prestación del servicio de transporte fluvial debe cumplir lo dispuesto en la Ley 1242 de 2008 *“Por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones”*, en el Decreto 3112 de 1997 *“Por el cual se reglamenta la habilitación y la prestación del servicio público de transporte fluvial”*, modificado por el Decreto 592 de 1999, por el Decreto 2060 de 1998 y por el Decreto 1292 de 1998 y la Resolución 4824 de 2013 del Ministerio del Transporte *“Por la cual se adopta el reglamento de tripulaciones y dotaciones de embarcaciones fluviales y se dictan otras disposiciones.”*

Por lo tanto, el contratista deberá cumplir las normas antes mencionadas y las demás que no se mencionen en este documento pero que tengan relación con la prestación del servicio de transporte en las modalidades requeridas en este documento, así como la normatividad que las autoridades expidan durante la ejecución del contrato.

## 6.1. ESPECIFICACIONES DEL TRANSPORTE TERRESTRE

Para la adecuada prestación del servicio de transporte de personal se requiere de la disponibilidad de vehículos en óptimas condiciones técnicas y mecánicas que garanticen la movilidad oportuna y segura, cuyas condiciones mínimas se describen a continuación:

- **Camioneta Doble Cabina 4x4 0 - 2.049 CC / Campero Camioneta 4\*4 1850 CC – 2249 CC:** Los vehículos serán utilizados para los recorridos terrestres desde las cabeceras municipales a las zonas rurales y centros poblados, así como para los recorridos terrestres en áreas urbanas. Deben tener capacidad para transportar mínimo cuatro (4) personas del grupo de la operación de actualización catastral (Adicional al conductor).

Durante la jornada de prestación del servicio, los vehículos deberán esperar y movilizar durante el recorrido a las zonas rurales, centros poblados y perímetros urbanos al grupo encargado de la actualización catastral y retornarlos al mismo lugar de salida, el cual debe ser en la cabecera municipal, una vez se termine la jornada programada.

## Cuadro No 2. Especificaciones de los vehículos de transporte terrestre.

|   | Camioneta Doble Cabina 4x4 0 - 2.049 CC  | Camper Camioneta 4*4 1850 CC – 2249 CC  |
|---|--|---|
| Transporte Terrestre  | Modelo 2014 en adelante  | Buen estado de funcionamiento del vehículo para la prestación del servicio para zonas donde no es factible el uso de las camionetas requeridas. |
|   | Cilindraje mínimo de 1.590 c.c.  | Cilindraje mínimo de 1850 c.c.  |
|   | Tracción 4X4   | Tracción 4X4  |
|   | Transmisión Manual o Automática  | Transmisión Manual o Automática   |
|   | Dirección en buen estado   | Dirección en buen estado  |
|   | Capacidad mínima 5 pasajeros (Incluido el conductor)                             | Capacidad mínima 5 pasajeros (Incluido el conductor)  |
|   | Sistema de Frenado de Fabrica  | Sistema de Frenado  |
|   | Combustible: de fabrica  | Combustible: de fabrica   |
|   | Llantas Todoterreno  | Llantas Todoterreno   |
|   | Cinturones de seguridad  | Cinturones de seguridad   |
|   | Sistema de localización GPS y Equipo de Comunicación (móvil o radio)             |   |
|   | Todos los vehículos deberán tener cargadores de corriente con puerto USB.        |   |
|   | Placa Blanca de servicio público (Servicio en el territorio nacional)            |   |
|   | Color del vehículo: No Aplica  |   |
|   | Equipo de carretera completo y vigente según regulación ministerio de transporte |   |
|   | Herramienta necesaria disponible y en buen estado                                |   |
| Contar con el logo de la empresa prestadora del servicio y disponer distintivos con el logo de la operación, el cual debe constar en un aviso magnético o removible para lo cual el Supervisor entregará el diseño. Medidas 45 x 45 cms |  |   |
| Carpeta con la documentación actualizada y vigente: Licencia de conducción, SOAT, revisión Técnico-Mecánica, tarjeta de propiedad permiso para vidrios polarizados (si aplica) contrato o extracto del mismo                            |  |   |

\* Únicamente se podrá prestar el servicio de transporte en vehículos tipo camioneta y camperos con autorización del Supervisor o la persona designada por el mismo, sin este soporte No serán reconocidos.

- **Conductores:** El Contratista se obliga a llevar a cabo la elección y selección de los conductores que prestarán el servicio de transporte especial terrestre automotor, verificando que sean personas mayores de edad, con mínimo dos (2) años de experiencia en la prestación de servicio de conducción de transporte público, con licencia de conducción vigente de acuerdo con el tipo de vehículo y deberá estar a paz y salvo en comparendos por infracciones a las normas de tránsito, así como encontrarse libre de procesos penales en curso y/o pendientes de resolución.

El costo de los conductores para la prestación del servicio estará a cargo del operador, por lo tanto, el IGAC no reconocerá valor adicional al servicio unitario diario efectivamente prestado.

- **Sistema de localización GPS:** Todos los vehículos asignados a la operación deberán contar un sistema de localización GPS que facilite el seguimiento y trazabilidad de los vehículos en tiempo real. Razón por la cual el Contratista deberá suministrar los accesos al sistema de monitoreo vía web y los usuarios requeridos por la supervisión para el control de la operación.

Se deberá entregar junto con la presentación de la oferta comercial el manual, especificaciones técnicas y recomendaciones de TI y Seguridad de la Información necesarios para la instalación, uso y administración del sistema de monitoreo GPS.

## 6.2. ESPECIFICACIONES DEL TRANSPORTE FLUVIAL

El transporte fluvial será utilizado en aquellas zonas de los municipios focalizados, donde la infraestructura vial no permite el transporte terrestre y los ríos, riachuelos y /o afluentes hídricos son el único medio de transporte. Estos deben tener capacidad para transportar un mínimo de cinco (5) personas (Adicionales a la tripulación de la lancha) asignadas por el IGAC.

El tiempo de servicio es de diez (10) horas por día, inicia en el municipio o lugar en el que se acuerde la salida e irá hasta el final del recorrido y luego retorno con el personal al lugar de partida inicial.

El servicio de transporte deberá ser exclusivo, 100% dedicado y continuo durante cada día para el personal de la operación catastral.

### Cuadro No 3. Especificaciones técnicas de las embarcaciones para el transporte fluvial

|         |  |
|---------|--|
| Transpo | Patente de navegación: documento por el cual se autoriza la puesta en servicio de una embarcación para navegar por un vía fluvial. |
|         | Portar la documentación exigida por la autoridad fluvial y/o marítima vigente.   |
|         | Permiso de los tripulantes.  |
|         | Certificado de inspección técnica y matrícula.   |
|         | Certificado de carga máxima de la embarcación  |
|         | Diario de Navegación   |
|         | Motor con capacidad de acuerdo. con la ruta y las condiciones de navegabilidad de los afluentes.                                   |
|         | Capacidad de carga mínima de 1.200 Kg  |
|         | Autonomía mínima de navegación seis (06) horas   |
|         | Bomba y recipiente de achique  |

|   |
|---|
| Chaleco salvavidas por persona en buen estado.  |
| Remos de Emergencia   |
| Extintor de incendios   |
| Kit de Herramientas   |
| Bandera roja de 40 x 60 cm  |
| Garantizar que cada tripulación cuente con un equipo de comunicación (radio de comunicación o celular), con disponibilidad de minutos que permita la comunicación permanente. |
| Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual  |
| Los medios de transporte fluvial deberán llevar izada en un lugar visible la bandera nacional y la identificación numerada que se determina en la Ley 1242 de 2008.           |
| Cumplir con el reglamento de luces y señales de navegación fluvial del Código de Navegación Fluvial   |
| Pólizas vigentes exigidas en los reglamentos y la ley.  |

Para la tripulación del transporte fluvial y sus relevos correspondientes, el contratista de transporte deberá garantizar un personal idóneo y capacitado para desarrollar el objeto del contrato. La tripulación que preste el servicio al proyecto deberá contar con los siguientes documentos:

- Permiso vigente de motorista expedido por la Inspección Fluvial del Ministerio de Transporte
- Experiencia mínima de dos (2) años como motorista y tener conocimiento de la zona en la cual operará

### 6.3. CANTIDADES DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Las cantidades de servicios día de transporte estimadas se encuentran en el anexo técnico y podrán ser objeto de cambios y ajustes. **Anexo\_14\_Cant\_y\_Caract\_Trans.**

El contratista deberá asumir los costos de combustible peajes, planchones, y/o diferentes valores conexos de la prestación del servicio, por lo tanto, el IGAC no reconocerá valor adicional al servicio unitario de diez (10) horas por día efectivamente prestado.

### 6.4. PERSONAL ADMINISTRATIVO MINIMO REQUERIDO

El contratista deberá disponer como mínimo con el siguiente personal para la administración y ejecución del contrato el cual será adicional al personal de conducción y operativo requerido para la prestación del servicio.

- Un (1) Coordinador del proyecto
- Un (1) Apoyo Financiero y Administrativo
- Un (1) Apoyo Operativo Regional Costa
- Un (1) Apoyo Operativo Regional Centro
- Un (1) Apoyo Operativo Regional Oriente
- Un (1) Apoyo Operativo Regional Occidente

El costo del personal administrativo mínimo solicitado estará incluido dentro de los servicios de transporte de personal objeto de la contratación, es decir, no se reconocerá pago alguno adicional.

Estas personas deberán contar mínimo con el siguiente perfil:

**Cuadro No 3. Perfil personal mínimo requerido**

| CARGO PARA DESEMPEÑAR             | FORMACIÓN ACADÉMICA  | EXPERIENCIA   |             | DEDICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO |
|-----------------------------------|--|---|-------------|---|
|                                   |  | EXPERIENCIA   | No. DE AÑOS |   |
| Coordinador del proyecto          | Título de técnico, tecnólogo o profesional en las áreas del Conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ingeniería y afines. | Dirección, o Coordinación de actividades relacionadas con transporte de personal. | 3           | Parcial                                 |
| Apoyo Financiero y Administrativo | Técnico o tecnólogo en áreas de conocimiento de economía, administración, contaduría y afines  | Dos (2) años de experiencia laboral general                                       | 2           | Parcial                                 |
| Apoyo Operativo por Regiones      | Técnico o Tecnólogo en áreas: Economía, Administración y afines, Contaduría, Ingeniería y afines, Logística.   | Dos (2) años de experiencia en actividades relacionadas con transporte            | 2           | Parcial                                 |

#### 6.4.1. Coordinador de Proyecto

Se requiere este perfil con la disponibilidad suficiente de tiempo para que se encargue de coordinar, organizar, responder y garantizar integralmente la ejecución del contrato, respondiendo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cronogramas, la calidad del servicio.

El proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

El cómputo del tiempo de experiencia se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente puede allegar la certificación de terminación de materias; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado.

Si la experiencia ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá aportar los siguientes documentos:

- *Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual el proponente prestó sus servicios cuya experiencia se pretende acreditar y en la cual, se especifique como mínimo las condiciones del contrato ejecutado, el objeto y las obligaciones contractuales.*
- *Copia del contrato laboral o de prestación de servicios, en virtud del cual se prestaron los servicios para el proponente durante la misma época en que se desarrolló el contrato y/o proyecto cuya experiencia se pretende acreditar.*
- *Soporte de pago de parafiscales de la persona que acredita la experiencia.*
- *El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslapes, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo período de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto.*

Hoja de vida con los soportes que acrediten los requisitos académicos y de experiencia. Deberá presentar certificaciones en las que se relacionen los contratos y/o proyectos en los que haya ejecutado el rol de coordinador o líder de operaciones y que contenga como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del profesional y rol ejecutado.
- Relación de los contratos o proyectos con funciones realizadas.
- Fecha de inicio y finalización de las funciones realizadas.
- Fecha, firma y cargo del funcionario o persona que expide la certificación.

- El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslajos, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo período de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

Los estudios se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

#### **6.4.2. Responsabilidades del Coordinador del Proyecto**

El Coordinador del Proyecto que asigne el contratista será responsable de:

- Coordinar todas las actividades requeridas para el adecuado cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y administrativas relacionados en este Anexo Técnico y todos sus anexos.
- Coordinar la entrega de los vehículos y tipos de transporte con los servicios conexos en perfectas condiciones y características requeridas.
- Garantizar el perfecto estado de los vehículos y tipos de transporte requeridos con los servicios conexos.
- Mantener actualizado y disponible el registro de las solicitudes de transporte realizadas por la Entidad, así como el estado de ejecución de cada una de ellas con el fin de suministrar reportes de avances en el Tablero de Datos (Dash Board) requerido por la Supervisión del contrato.
- Entregar los informes requeridos por el Supervisor del contrato del IGAC, dentro de los plazos establecidos.
- Atender y gestionar de forma inmediata cualquier contingencia o novedad que se presente durante la ejecución del contrato.
- Reportar en forma inmediata al Supervisor del contrato del IGAC, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- Actuar como enlace permanente entre el CONTRATISTA y el Supervisor del contrato del IGAC que designe la Entidad para tal fin.
- Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de novedad que se presente en el desarrollo del contrato.
- Adoptar y hacer cumplir las acciones establecidas en el Plan Operativo, Plan de Continuidad, Plan de Comunicación y Plan de Calidad para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
- Asistir a las reuniones que programe el supervisor del contrato del IGAC.
- Centralizar la documentación soporte de la operación del contrato con el objeto de conformar el Expediente requerido para la facturación.

**NOTA 1:** La verificación de los documentos soporte del Coordinador Operativo se realizará en conjunto con la evaluación de la oferta realizada por el proponente.

### **6.4.3. Apoyo Financiero y Administrativo**

Durante los meses de la operación, el CONTRATISTA deberá disponer de (1) Técnico o tecnólogo responsable de garantizar la correcta ejecución administrativa y financiera, asegurando la adecuada ejecución presupuestal del contrato.

Para la acreditación del perfil y experiencia del Apoyo Financiero y Administrativo se solicitará la hoja de vida con los soportes que acrediten los requisitos académicos y de experiencia. Deberá presentar certificaciones de los contratos o proyectos ejecutados y terminados o copia del contrato junto con acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente emitido por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre de la persona a quien se está certificando
- Funciones o actividades realizadas por a quien se está certificando
- Fecha de inicio y finalización de las funciones o actividades realizadas.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- El tiempo de experiencia de la persona se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslapos, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo período de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto.

las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

Los estudios se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Si la experiencia ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe aportar los siguientes documentos:

- Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual el proponente prestó sus servicios cuya experiencia se pretende acreditar y en la cual, se especifique como mínimo: las condiciones del contrato ejecutado, el objeto y las obligaciones contractuales.
- Copia del contrato laboral o de prestación de servicios, en virtud del cual se prestaron los servicios para el proponente durante la misma época en que se desarrolló el contrato y/o proyecto cuya experiencia se pretende acreditar.
- Soporte de pago de parafiscales de la persona que acredita la experiencia.



NOTA 1: Solo se tendrán en cuenta la experiencia y los conocimientos debidamente certificados. La experiencia certificada podrá cruzarse entre sí, no obstante, los tiempos simultáneos se contabilizarán como uno solo.

NOTA 2: La verificación de los documentos soporte del Apoyo Administrativo y Financiero se realizará al inicio de la ejecución del contrato, una vez se realice dicho requerimiento por el Supervisor del contrato.

#### **6.4.4. Responsabilidades del Apoyo Financiero y Administrativo**

El Apoyo Financiero y Administrativo asignado por el CONTRATISTA será responsable de:

- Garantizar y responder por la correcta ejecución de ingresos y gastos, pagos de servicios y demás erogaciones que hacen parte del transporte contratado.
- Presentar los informes y el análisis sobre la ejecución financiera del contrato y documentar las alarmas que correspondan con el fin de asegurar el cubrimiento adecuado de la operación y del presupuesto establecido.
- Elaborar las matrices de control de prestación de servicios con el fin de presentar los informes requeridos por el Coordinador del Proyecto y/o Supervisor del contrato para presentación oportuna a la Entidad.
- Organizar, documentar, digitalizar, cargar al sistema los documentos necesarios para la presentación oportuna de los documentos y soportes que conforman el Expediente para los pagos del contrato por los servicios prestados.

#### **6.5. Apoyo Operativo por Regiones**

Se requiere este perfil con la disponibilidad suficiente de tiempo para que se encargue de coordinar, organizar, responder y garantizar integralmente la ejecución del contrato por regiones, respondiendo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cronogramas, la calidad del servicio.

El proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

El cómputo del tiempo de experiencia se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente puede allegar la certificación de terminación de materias; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que no se presente dicha certificación, la

experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado.

Si la experiencia ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá aportar los siguientes documentos:

- *Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual el proponente prestó sus servicios cuya experiencia se pretende acreditar y en la cual, se especifique como mínimo las condiciones del contrato ejecutado, el objeto y las obligaciones contractuales.*
- *Copia del contrato laboral o de prestación de servicios, en virtud del cual se prestaron los servicios para el proponente durante la misma época en que se desarrolló el contrato y/o proyecto cuya experiencia se pretende acreditar.*
- *Soporte de pago de parafiscales de la persona que acredita la experiencia.*
- *El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslapos, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo período de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto.*

Hoja de vida con los soportes que acrediten los requisitos académicos y de experiencia. Deberá presentar certificaciones en las que se relacionen los contratos y/o proyectos en los que haya ejecutado el rol de coordinador o líder de operaciones y que contenga como mínimo la siguiente información:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del profesional y rol ejecutado.
- Relación de los contratos o proyectos con funciones realizadas.
- Fecha de inicio y finalización de las funciones realizadas.
- Fecha, firma y cargo del funcionario o persona que expide la certificación.
- El tiempo de experiencia del personal se tendrá en cuenta sumando la experiencia aportada sin traslapos, por lo tanto, no se contabilizarán dedicaciones en dos o más proyectos en un mismo período de tiempo, cualquiera que sea su dedicación en cada proyecto.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

Los estudios se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

### 6.5.1. Responsabilidades del Apoyo Operativo por Regiones

El apoyo operativo por regiones que asigne el contratista será responsable de:

- Verificar que todas las actividades requeridas para el adecuado cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y administrativas relacionados en este Anexo Técnico y todos sus anexos.
- Verificar la entrega de los vehículos y tipos de transporte con los servicios conexos en perfectas condiciones y características requeridas.
- Garantizar el perfecto estado de los vehículos y tipos de transporte requeridos con los servicios conexos.
- Mantener actualizado y disponible el registro de las solicitudes de transporte por regiones realizadas por la Entidad, así como el estado de ejecución de cada una de ellas con el fin de suministrar reportes de avances en el Tablero de Datos (Dash Board) requerido por la Supervisión del contrato.
- Atender y gestionar de forma inmediata cualquier contingencia o novedad que se presente durante la ejecución del contrato.
- Reportar en forma inmediata al Coordinador del Proyecto y al Supervisor del contrato del IGAC, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- Actuar como enlace permanente entre el CONTRATISTA y el Supervisor del contrato del IGAC que designe la Entidad para tal fin.
- Actuar como enlace permanente entre el CONTRATISTA y personal en la Región del IGAC.
- Apoyo en la ejecución de correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de novedad que se presente en el desarrollo del contrato.
- Adoptar y hacer cumplir las acciones establecidas en el Plan Operativo, Plan de Continuidad, Plan de Comunicación y Plan de Calidad para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
- Asistir a las reuniones que programe el supervisor del contrato del IGAC.
- Para efectos de la regionalización se encontrarán divididas de la siguiente manera:
  - Norte: BOLÍVAR, CESAR, CÓRDOBA Y GUAJIRA.
  - Occidente: CAQUETA, CAUCA Y PUTUMAYO.
  - Oriente: AMAZONAS, GUANIA Y VICHADA.
  - Centro HUILA, TOLIMA Y META

**NOTA 1:** La verificación de los documentos soporte del Apoyo Operativo por Regiones se realizará al inicio de la ejecución del contrato, una vez se realice dicho requerimiento por el Supervisor del contrato.

## 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar un **Plan Operativo** que contemple las actividades clave dentro la Cadena de Abastecimiento de la operación contratada. Identificando detalladamente las fases de aprovisionamiento, producción y entrega del servicio, así como la logística inversa en caso de ser requerida por el alcance del contrato. Adjunto a este Plan deberá entregarse el **Cronograma** con las actividades y tiempos de las fases mencionadas anteriormente. En el Plan Operativo se deberá identificar de manera detallada la Infraestructura Tecnológica (Sistemas de información, dispositivos de comunicación, conectividad, etc.) que ofrece el CONTRATISTA para la prestación del servicio.
2. Presentar el **Plan de Continuidad** que contempla las contingencias a aplicar para asegurar la continuidad del servicio en caso de la materialización de los riesgos identificados en la **Matriz de Riesgos** documentada por el CONTRATISTA. En este plan se deberá identificar cuáles son las acciones y los responsables de cada una de estas.
3. Presentar el **Plan de Calidad** que identifica los controles específicos que aplicará el CONTRATISTA para aseguramiento de la calidad del servicio. En este documento se documentarán las Auditorias programadas y sus soportes que evidencien la ejecución de las mismas, así como el tratamiento a los hallazgos generados por estas auditorias.
4. Presentar el **Plan de Calidad** que incluya las **Capacitaciones** realizadas al personal operativo y administrativo con respecto a la sensibilización del servicio contratado incluido el personal administrativo mínimo requerido que se menciona en el numeral seis (6) del presente anexo. En el Plan de Calidad de deberá generar una **lista de chequeo** que identifique los códigos y nombres de los soportes que conformarán el Expediente soporte de facturación. (Planillas, Bitácoras, Fichas de Inspección de Vehículo, Documentación de los Vehículos y Conductores, soporte de pagos de parafiscales, etc.)
5. Presentar una **Matriz de Comunicaciones** que identifique nombres, datos de contacto, roles y niveles de comunicación requeridos para la ejecución y administración de la operación. Así mismo, deberá identificar el escalamiento de novedades y requerimientos con sus respectivos acuerdos de nivel de servicio.
6. Garantizar que los medios de transporte estén disponibles y en óptimas condiciones técnicas y mecánicas certificadas para prestar con seguridad y oportunidad el servicio día contratado por el tiempo que sea solicitado por la

entidad, así como disponer de la capacidad logística y humana requerida que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

7. Cumplir con la normatividad aplicable vigente para la prestación de servicio de transporte en sus diferentes modalidades, así como con todos los permisos necesarios de operación y funcionamiento de conformidad con el objeto del contrato y las disposiciones legales.
8. Garantizar que todos los medios de transporte dispuestos para el personal se encuentren amparados por las pólizas de responsabilidad civil y seguros obligatorios vigentes cumpliendo con las especificaciones exigidas por el Ministerio de Transporte, en particular en el en el Decreto No.1079 de 2015. Así mismo, constituir y presentar las garantías que exija el contrato y mantenerlas vigentes durante la ejecución de éste.
9. Garantizar la disponibilidad, exclusividad y continuidad del servicio de transporte para el personal operativo contratado para la actualización catastral.
10. Cumplir a cabalidad con los desplazamientos requeridos y definidos operativamente y con anterioridad por la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato.
11. Informar de manera oportuna a la supervisión del contrato, situaciones o circunstancias que se presenten durante la ejecución de éste y sean adversas a la consecución de las actividades o al alcance u objeto contractual.
12. Disponer en el vehículo los elementos de identificación institucional, bajo los parámetros que el supervisor establezca y cuando éste lo considere necesario. Dichos elementos de identificación serán suministrados por la entidad a través del supervisor del contrato de manera oportuna.
13. Tener la capacidad de respuesta a las solicitudes de transporte que realice la Entidad, dentro de las 2 horas siguientes al requerimiento, cumpliendo con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas.
14. Garantizar que los conductores vinculados durante la vigencia del contrato de transporte no tengan comparendos pendientes de pago o en el caso de tenerlos se encuentren al día en los acuerdos de pago. En el evento de que a un conductor le sean impuestos más de dos (2) comparendos, el contratista deberá retirar el conductor de la operación, sustituyéndolo de manera que garantice la continuidad del servicio. Esta sustitución debe efectuarse en un máximo de un (1) día hábil.
15. Suscribir con el supervisor o a quien la entidad designe, el informe de actividades y certificado de cumplimiento adjunto a cada factura.

16. Presentar los informes, facturas de cobro y demás documentos y soportes que requiera la supervisión de manera oportuna con relación a los servicios efectivos prestados.
17. Asistir a las reuniones que cite la supervisión del contrato, en aras de atender requerimientos, aclarar o solventar situaciones no previstas que se presenten durante la ejecución o liquidación de este.
18. Dar respuesta o trámite oportuno a los requerimientos, solicitudes u observaciones presentadas por la supervisión.
19. Responder por las faltas cometidas al reglamento de tránsito o a terceros que puedan ocurrir durante los desplazamientos en el marco de la ejecución del objeto contractual, librando de toda responsabilidad a la entidad y a quienes se transporten en representación de esta. De presentarse un siniestro o calamidad con el medio de transporte que está prestando un servicio dentro de la programación operativa que no sea grave o fatal, se procederá a notificar la novedad de inmediato para que la empresa subsane en un tiempo no mayor a una hora con otro medio de transporte que cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, en aras de no afectar el operativo, la seguridad de sus ocupantes y el cumplimiento del objeto contractual.
20. Mantener los medios de transporte en condiciones de seguridad, aseo y salubridad tanto al interior, como al exterior. Así mismo, los conductores y tripulantes deberán contar con los elementos de protección, limpieza y desinfección para realizar la correspondiente sanitización en cada recorrido a fin de garantizar la salud y protección del personal transportado.
21. Para todos los efectos legales y contractuales, los vehículos deben cumplir con los requisitos exigidos en el Decreto 431 de 2017, mediante el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial.
22. Contar con habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte o la Secretaría de Tránsito o Movilidad a la que corresponda, que habilita a la empresa proponente a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.
23. Implementar un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes, según lo establece el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 431 de 2017.
24. Cumplir con la normatividad aplicable vigente para la prestación de servicio de transporte en sus diferentes modalidades, así como con todos los permisos necesarios de operación y funcionamiento de conformidad con el objeto del contrato y las disposiciones legales.

25. Garantizar la continuidad del servicio con las modalidades y medios de transporte que se requieran para cumplir con los tiempos, recorridos, rutas entregadas por el supervisor del contrato o quien la entidad designe y adoptará las medidas a que haya lugar para evitar la suspensión del servicio. (Incluyendo reglamentación nacional, departamental y municipal especial tales como el pico y placa, etc.).
26. Garantizar el transporte fluvial en condiciones de seguridad operacional y oportunidad cumpliendo a la normatividad que corresponda.
27. Garantizar que el comportamiento del conductor y tripulantes de los medios de transporte se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios y personal de la Entidad. Por lo tanto, todo el personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal de afecto, buen trato, comunicación y tolerancia.
28. Cambiar o reemplazar al personal cuando esto sea requerido por el supervisor del contrato designado por la entidad. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir con las exigencias de los requisitos señalados. Esta sustitución debe efectuarse en un máximo de un (1) un día hábil.
29. Las embarcaciones con motor fuera de borda deberán, entre otros, tener en su estructura el tanque de gasolina aislado de la zona de pasajeros, repuestos, bujías, hélices, pines de acero o platinas.
30. Garantizar a la entidad el servicio día de transporte de personal, sin lugar a ningún recargo, garantizando a los conductores los derechos laborales contemplados en el código sustantivo de trabajo, sin que exceda el promedio de cuarenta y dos (42) horas semanales dentro de la jornada ordinaria. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2101 de 2021.
31. Realizar seguimiento y control del transporte en desarrollo del operativo, para lo cual deberá llevar una bitácora por cada uno de los medios de transporte, Así mismo, deberá diligenciar una planilla semanal que reúna dichos servicios. El formato de bitácoras y planillas propuesto y sugerido por parte de la entidad contratante reúne la información mínima requerida. Igualmente, la empresa de transporte contratada deberá alimentar una base de datos en formato Excel con el propósito de consolidar la información de los servicios de transporte realizados y compartir por el medio que la entidad contratante indique.
32. Solucionar cualquier situación de fallas, averías que se presenten en los vehículos en un tiempo máximo de dos (2) horas y disponer otro medio de transporte en su reemplazo.

33. Garantizar la atención y respuesta de los requerimientos las 24 horas del día, los 7 días a la semana, durante todo el operativo.
34. En el caso de subcontratar con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, el contratista no se exonera de la responsabilidad de ejecución de éste ni del cumplimiento de sus obligaciones.
35. Asumir por cuenta propia los costos derivados de los servicios contemplados en la oferta económica que se generen en la prestación de los servicios contratados.
36. Mantener a la entidad, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas. El contratista será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros.
37. Los medios de transporte producto de un convenio de colaboración empresarial, que hagan parte del ofrecimiento del contratista deben mantenerse durante el plazo de ejecución del contrato. Para el efecto debe adjuntarse el convenio de colaboración, en las condiciones que señala la ley, donde se evidencie que vehículo si puede prestar el servicio en las condiciones exigidas en el contrato.
38. El contratista tiene pleno entendimiento que por la condición de ser un “servicio especial”, esta modalidad no está sujeta a rutas comerciales, ni horarios, tampoco tiene fijadas unas tarifas únicas y oficiales, como tradicionalmente se presta el servicio público de transporte de pasajeros en otras modalidades.
39. Asumir todos los costos directos e indirectos que acarrea la prestación del servicio, tales como: combustible, parqueaderos, mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, peajes, planchones, conductores, horas extras, alimentación de los conductores, seguros del vehículo, seguridad social de los conductores, revisiones técnico-mecánicas y de gases, Impuestos a que haya lugar y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato.
40. Realizar el acompañamiento, durante la ejecución del contrato para los diferentes fines de la entidad, tales como de inspección, control y auditoria, disponiendo el soporte técnico requerido, la documentación e informes a que haya lugar.
41. Acreditar la documentación que se relaciona a continuación para prestar el servicio de la capacidad mínima exigida que estén autorizados para la prestación del servicio, así:

Vehículos propios y vinculados:

- Tarjeta de propiedad.



- Tarjeta de operación
- SOAT vigente.
- Revisión Técnico mecánica vigente.
- Seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual
- Sistema de localización GPS

42. Informar los nombres y contactos telefónicos de los conductores prestadores de los servicios y placas de vehículos.

43. Todas las demás, consecuentes y concordantes con la naturaleza del contrato.

## **8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato es por el termino de doce (12) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## **9. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contrato se ejecutará en los municipios focalizados, no obstante, para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

## **10. FORMA DE PAGO**

La entidad pagará a el CONTRATISTA por cada mes vencido, los servicios efectivamente prestados, soportados con bitácoras y entregados a la supervisión del contrato por el medio indicado (correo electrónico y/o aplicativo de control).

El contratista deberá presentar en físico y digitalizadas en medio magnético, el Expediente con las bitácoras, planillas y demás soportes requeridos organizados por municipio y deberá adjuntar una Matriz en Excel relacionando todo lo contenido en cada entrega.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de aprobación de la factura de cobro por parte del supervisor.
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

NOTA. Los pagos se realizarán de acuerdo con lo establecido en los MANUALES DE FONDO COLOMBIA EN PAZ.



---

**Camila Gutiérrez Barragán**  
**Subdirectora**  
**Subdirección Administrativa y Financiera**

*Elaborado Andrés Camilo González – Contratista Secretaria General*



*Elaborado Erika Paola Serrano Ricaurte – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera*



*Elaborado Jorge Efraín González López – Contratista Dirección Catastral.*



*Visto Bueno: Luisa Cristina Burbano Guzmán – Dirección de Gestión Catastral*

*Visto Bueno: John Guibsson Garcia Gerrero- subdirector de Proyectos*

ANEXO 29 - MATRIZ DE RIESGOS

Objeto: Prestación de servicio de transporte multimodal para el desarrollo de las actividades necesarias en el proceso de actualización catastral en los municipios, focalizados para la implementación de la política pública de catastro multipropósito. (2do GRUPO)

| No. | Clase      | Fuente  | Etapa        | Tipo de Riesgo        | Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)  | Consecuencia de ocurrencia del evento  | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría      | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados   | Impacto después del tratamiento |         |            |              | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento                 | Fecha estimada en que se completa el tratamiento  | Monitoreo y revisión  |   |
|-----|------------|---------|--------------|-----------------------|---|--|--------------|---------|------------|----------------|------------------------|---|---------------------------------|---------|------------|--------------|------------------------------------|--|--|---|---|---|
|     |            |         |              |                       |   |  |              |         |            |                |                        |   | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría    |                                    |  |  |   | ¿Cómo se realiza el monitoreo?  | Periodicidad  |
| 1   | General    | Externo | Selección    | Riesgos operacionales | Riesgo de declaratoria de desierto del proceso de contratación por falta de concurrencia de oferentes   | Retraso en el inicio del cumplimiento del objeto del contrato con un impacto negativo en la satisfacción de la necesidad | 1            | 4       | 5          | Riesgo medio   | ENTIDAD EJECUTORA      | Análisis de observaciones al proyecto de convocatoria abierta con los anexos y pliego de condiciones definitivo, análisis de propuestas presentadas, ajustes y/o modificaciones a los factores de evaluación y adelantar el proceso de contratación aplicando las normas del proceso de selección de convocatoria abierta | 1                               | 3       | 4          | Riesgo bajo  | NO                                 | FCP - IGAC   | Durante la etapa de publicación del proceso                    | A la fecha de cierre y entrega de propuestas  | Seguimiento en la publicación del proceso, llamada por teléfono o comunicación por correo electrónico a los posibles proveedores. | Durante la publicación del proceso y recepción de las propuestas. |
| 2   | General    | Externo | Contratación | Riesgos operacionales | Que el contratista no firme el contrato dentro del término señalado en el pliego de condiciones definitivo  | Retraso en el inicio de ejecución del contrato, impide la ejecución de las condiciones establecidas en el anexo técnico  | 2            | 4       | 6          | Riesgo alto    | ENTIDAD EJECUTORA      | Hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta   | 2                               | 4       | 6          | Riesgo alto  | SI                                 | FCP - IGAC   | Desde la adjudicación del contrato                             | Cuando la aseguradora resarcir el daño  | Notificar del acto de adjudicación al oferente seleccionado   | Diario  |
| 3   | General    | Interno | Contratación | Riesgos operacionales | Demora en la suscripción del acta de inicio debido a retrasos en la designación de la supervisión   | Retraso en el inicio del contrato  | 1            | 4       | 5          | Riesgo medio   | ENTIDAD EJECUTORA      | Propender por adelantar el proceso de designación de la supervisión de manera paralela al proceso de protocolización y formación del contrato   | 1                               | 2       | 3          | Riesgo bajo  | SI                                 | IGAC   | Desde la publicación del proceso                               | La firma de Acta de Inicio  | Verificar el proceso de designación del supervisor  | Durante el proceso de selección.                                  |
| 4   | Específico | Externo | Ejecución    | Riesgos operacionales | Que no presente las garantías o que estas no cumplan las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de las mismas sea tardía.   | No poder iniciar a tiempo la ejecución o reinicio del contrato   | 2            | 3       | 5          | Riesgo medio   | CONTRATISTA            | Exigir y comunicar por los canales oficiales al contratista para que modifique o aporte las respectivas pólizas   | 1                               | 1       | 2          | Riesgo bajo  | SI                                 | Supervisor del contrato                            | Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente. | A la terminación del contrato   | Seguimiento a la ejecución del contrato   | Permanente  |
| 5   | General    | Externo | Planeación   | Riesgos operacionales | Estimación errada o inadecuada de la propuesta económica realizada por el proponente por no calcular los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato. | Sobrecostos y reclamaciones de rompimiento del equilibrio económico por parte del contratista<br>Pérdida de utilidad.    | 1            | 2       | 3          | Riesgo bajo    | CONTRATISTA            | Suministrar información clara en los términos de referencia y documentos y elementos que se deben tener en cuenta para la configuración de la propuesta.  | 1                               | 1       | 2          | Riesgo bajo  | SI                                 | CONTRATISTA - FCP-IGAC                             | Planeación   | Hasta la terminación del contrato   | Seguimiento a la ejecución del contrato   | Permanente  |
| 6   | Específico | Externo | Ejecución    | Riesgos operacionales | Omisión de los requisitos para la prestación del servicio, establecidos en el marco legal sobre el cual opera el contrato.  | Infracción a la ley, incumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato   | 2            | 4       | 6          | Riesgo alto    | CONTRATISTA            | Comunicar el incumplimiento de requisitos mínimos a el GIT Gestión Contractual del IGAC, al Fondo Colombia en Paz y requerir al Contratista con copia a la aseguradora.   | 2                               | 2       | 4          | Riesgo bajo  | SI                                 | Supervisor del contrato                            | A partir de la evidencia del incumplimiento de los requisitos. | Hasta las vigencias de los respectivos amparos de la garantía única a favor de la Entidad Contratante           | A través de los informes de supervisión   | Durante la ejecución del contrato.                                |
| 7   | Específico | Interno | Ejecución    | Riesgos operacionales | Existencia de fallas en los vehículos que impidan el uso y prestación del servicio  | Retraso en la operación programada<br>Cambio de vehículo   | 4            | 4       | 8          | Riesgo extremo | CONTRATISTA            | Realizar inmediatamente la reposición de los vehículos que presenten las fallas.  | 2                               | 2       | 4          | Riesgo bajo  | SI                                 | Supervisor del contrato - Contratista              | Inmediata  | Hasta máximo dos (2) horas para sustituir el vehículo, mínimo en las mismas condiciones requeridas              | Seguimiento a la ejecución del contrato   | Durante la ejecución del contrato.                                |
| 8   | Específico | Interno | Ejecución    | Riesgos operacionales | Venta de alguno(s) vehículos(s) dispuesto(s) por el contratista para el servicio del transporte de personal   | Incumplimiento / Sobrecostos<br>Cambio de vehículo   | 1            | 4       | 5          | Riesgo medio   | CONTRATISTA            | Requerir al contratista para que garantice el cumplimiento del del contrato.  | 2                               | 2       | 4          | Riesgo bajo  | SI                                 | Supervisor del contrato                            | Inmediata  | Hasta máximo 5 días calendario para disponer las instalaciones a las arrendadas en igual o mejores condiciones. | Seguimiento a la ejecución del contrato   | Durante la ejecución del contrato.                                |
| 9   | Específico | Interno | Ejecución    | Riesgos operacionales | Existencia de fallas en las lanchas dispuestas por el contratista para el servicio  | Interrupción o suspensión en las actividades operativas.   | 4            | 4       | 8          | Riesgo extremo | CONTRATISTA            | Es necesario que garantice la funcionalidad y seguridad de las lanchas. Debe reponer inmediatamente el servicio con otra lancha de las mismas o superiores condiciones  | 2                               | 2       | 4          | Riesgo bajo  | SI                                 | Supervisor del contrato - Contratista              | Inmediata  | Hasta máximo dos (2) horas para realizar la reposición de la lancha   | Seguimiento a la ejecución del contrato   | Durante la ejecución del contrato.                                |
| 10  | Específico | Interno | Ejecución    | Riesgos operacionales | Disposición de los vehículos con características diferentes a las exigidas por la entidad.  | Retraso en la ejecución de las actividades, generando demoras en la prestación del servicio y la operación programada.   | 2            | 3       | 5          | Riesgo medio   | CONTRATISTA            | Supervisión del contrato para revisar el cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato/Cambio de los vehículos que no cumplan con las características requeridas  | 2                               | 2       | 4          | Riesgo bajo  | SI                                 | Supervisor del contrato - Contratista              | Inmediata  | Hasta máximo 5 días calendario para ara revisar el cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato/Cambio | Seguimiento a la ejecución del contrato   | Durante la ejecución del contrato.                                |
| 11  | Específico | Interno | Ejecución    | Riesgos operacionales | Que no se dispongan la cantidad diaria solicitada de acuerdo con la programación informada por el supervisor o quien la entidad designe   | Retraso en la ejecución de las actividades, generando demoras en la prestación del servicio y la operación programada.   | 3            | 3       | 6          | Riesgo alto    | CONTRATISTA            | Realizar la manera inmediata la disponibilidad de la cantidad faltante  | 2                               | 2       | 4          | Riesgo bajo  | SI                                 | Supervisor del contrato - Contratista              | Inmediata  | Hasta la terminación del contrato   | Seguimiento a la ejecución del contrato   | Permanente  |
| 12  | Específico | Externo | Ejecución    | Riesgos operacionales | Accidentes de los tipos de transporte que se presenten durante el recorrido   | Retraso en la ejecución de las actividades, generando demoras en la prestación del servicio y la operación programada.   | 2            | 4       | 6          | Riesgo alto    | CONTRATISTA            | Debe proveer el reemplazo del medio de transporte en forma inmediata y con características estéticas, mecánicas y de seguridad, iguales o mejores que las del automotor originalmente   | 2                               | 3       | 5          | Riesgo medio | SI                                 | Supervisor del contrato - Contratista              | Inmediata  | Hasta la terminación del contrato   | Seguimiento a la ejecución del contrato   | Permanente  |

|    |            |         |           |                          |   |   |   |   |   |                |                                   |   |   |   |   |              |    |                                       |   |   |   |   |
|----|------------|---------|-----------|--------------------------|---|---|---|---|---|----------------|-----------------------------------|---|---|---|---|--------------|----|---------------------------------------|---|---|---|---|
| 13 | Específico | Externo | Ejecución | Riesgos operacionales    | El conductor se presente en estado de embriaguez  | Retraso en la ejecución de las actividades, generando demoras en la prestación del servicio y la operación programada.                                | 1 | 1 | 1 | Riesgo bajo    | CONTRATISTA                       | Debe reemplazar el conductor de forma inmediata y que cumpla con las condiciones exigidas   | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo  | SI | Supervisor del contrato - Contratista | Inmediata                                     | Hasta la terminación del contrato                                 | Seguimiento a la ejecución del contrato   | Permanente                                    |
| 14 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgos operacionales    | Cambios o traslados del lugar de ejecución del contrato.  | Eventos que pueden generar mayores costos al contratista. Afecta el equilibrio económico del contrato.  | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo    | CONTRATISTA                       | Las partes deben aceptar el riesgo y en caso de ocurrencia verificar condiciones del contrato.  | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo  | NO | Supervisor del contrato               | En la ocurrencia del evento                   | N/A   | Supervisión de la ejecución del contrato.   | Durante la ejecución del contrato             |
| 15 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgos operacionales    | Pérdida, daño, hurto de alguno(s) medio(s) de transporte  | Afectación del cronograma de actividades establecido para la operación  | 4 | 4 | 8 | Riesgo extremo | CONTRATISTA                       | Debe proveer el reemplazo del medio de transporte en forma inmediata y con características estéticas, mecánicas y de seguridad, iguales o mejores que las del automotor originalmente.  | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | SI | Supervisor del contrato               | En la ocurrencia del evento                   | Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato | Seguimiento a la ejecución del contrato   | En la ocurrencia del evento                   |
| 16 | Específico | Externo | Ejecución | Riesgos de la naturaleza | Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones, incendios, entre otros que normalmente son asegurable                                   | Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución  | 1 | 4 | 5 | Riesgo medio   | ENTIDAD CONTRATANTE - CONTRATISTA | Implementación de correctivos ante un evento natural no imputable a las partes. Ajuste de cronograma  | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo  | SI | FCP - Supervisor del contrato         | En la ocurrencia del evento                   | Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato | Verificación de la ejecución de los correctivos implementados                             | En la ocurrencia del evento                   |
| 17 | Específico | Interno | Ejecución | Riesgos operacionales    | Falta de idoneidad del personal requerido para la ejecución del contrato  | Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante. | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo    | CONTRATISTA                       | Transferir el riesgo al contratista, haciéndolo responsable del mismo quien asumirá las consecuencias de la materialización del riesgo, la entidad aclarará los requisitos, requerimientos y especificaciones técnicas de los | 2 |   | 2 | Riesgo bajo  | SI | Supervisor del contrato               | A partir de la fecha de inicio del contrato   | Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato | Verificación de la ejecución de los correctivos implementados                             | Durante la ejecución del contrato             |
| 18 | General    | Externo | Selección | Económico                | Dos o mas oferentes actuales o potenciales se pongan de acuerdo para limitar o restringir la competencia del mercado.                             | Altos precios de los servicios requeridos   | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo    | CONTRATISTA                       | Adecuado estudio de mercado por la plataformas disponibles para convocar al mayor número de actores del mercado existentes  | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo  | NO | FCP - IGAC                            | En la planeación del Proceso de Contratación  | Hasta la adjudicación del contrato                                | Analizando las ofertas y observaciones al Proceso de Contratación.                        | Permanente en la planeación y en la selección |
| 19 | General    | Externo | Selección | Operacional              | Baja participación de los Proponentes en las diferentes zonas   | Imposibilidad de ofrecer el servicio en algunas zonas de cobertura.   | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto    | ENTIDAD EJECUTORA                 | Estudio de Mercado sólido y diseño del Proceso de Contratación teniendo en cuenta las condiciones del mercado.  | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo  | SI | FCP - IGAC                            | En la planeación del Proceso de Contratación  | En la adjudicación del contrato                                   | Como presentación de Propuestas en cada zona y en el cierre del proceso                   | Permanente durante la etapa de selección.     |
| 20 | General    | Externo | Ejecución | Regulación               | Cambios en la regulación laboral, tributos o aranceles aplicables al servicio de transporte especial de pasajeros                                 | Variación en el precio del servicio de transporte especial de pasajeros   | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto    | ENTIDAD EJECUTORA - CONTRATISTA   | Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables al servicio del transporte especial de pasajeros  | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | SI | Supervisor del contrato - Contratista | En la redacción de los Documentos del Proceso | La del vencimiento del plazo del contrato                         | Revisando las normativas y las comunicaciones con el contratista                          | Permanente                                    |
| 21 | General    | Externo | Ejecución | Regulación               | Cambios inesperados en el precio del combustible nacional   | Variación en el precio del servicio de transporte especial de pasajeros   | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto    | CONTRATISTA                       | Estipulación contractual que permita revisar el precio del combustible nacional que impacte en el precio del servicio del transporte especial de pasajeros  | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | SI | Supervisor del contrato               | En la redacción de los Documentos del Proceso | La del vencimiento del plazo del contrato                         | Revisando las normativas y las comunicaciones con el contratista                          | Permanente                                    |
| 22 | General    | Externo | Ejecución | Sociales- Políticos      | Interrupción de la ejecución del contrato debido a huelgas y/o alteraciones de orden público  | Costos por suspensión de labores en días programados y/o inaccesibilidad temporal a escenarios por orden público.                                     | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto    | ENTIDAD EJECUTORA - CONTRATISTA   | La entidad asume el riesgo por este concepto siempre y cuando el servicio se solicite y no sea cancelado con 12 horas de anticipación. En caso de que la entidad advirtiendo el posible suceso                                | 3 | 2 | 5 | Riesgo medio | SI | Supervisor del contrato - Contratista | En la ocurrencia del evento                   | En la finalización del evento                                     | Mediante comunicación al contratista  | Durante la ejecución del contrato.            |
| 23 | General    | Externo | Selección | Riesgos regulatorios     | Riesgo de colusión  | Restricción de ofertas, impidiendo a otras empresas entrar al proceso   | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio   | PROPONENTES                       | Verificar documentos y propuestas de los oferentes, así como sus antecedentes y mecanismos anticorrupción. SARLAFT/ CONFLICTOS DE INTERÉS   | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo  | NO | FCP - IGAC                            | En la etapa de Selección                      | En la etapa de contratación                                       | A través de la revisión de los documentos y propuestas de los oferentes y verificación de | Durante la etapa de selección                 |
| 24 | General    | Externo | Selección | Riesgos financieros      | Se presente una oferta cuyo valor se considera artificialmente bajo, toda vez que pone en riesgo la operación o es producto de negocios ilícitos. | Imposibilidad de efectuar la operación del proyecto   | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo    | PROPONENTES                       | Adecuado estudio de mercado y/o análisis del cliente en SARLAFT   | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo  | SI | FCP - IGAC                            | En la etapa de Selección                      | En la etapa de contratación                                       | A través de la revisión de los documentos y propuestas de los oferentes y verificación de | Durante la etapa de selección                 |

## ANEXO No. 30

### EXPLICACIÓN CALCULO PRESUPUESTAL

Tomando como referencia el proceso que se realizó para los 7 municipios con FCP los precios unitarios tuvieron como base el estudio de mercado realizado en septiembre de 2023 cuyos precios unitarios fueron \$808.088 pesos para transporte terrestre y \$991.000 para transporte fluvial.

Tabla N°12 Valores estimados día por servicio y por municipio

| TIPO DE SERVICIO | FORTÚL     | PTO LIBERTADOR | TIERRA ALTA | MONTELÍBANO | TIBÚ       | TAMBO      | MIRANDA    |
|------------------|------------|----------------|-------------|-------------|------------|------------|------------|
| Terrestre*       | \$ 808.088 | \$ 808.088     | \$ 808.088  | \$ 808.088  | \$ 808.088 | \$ 808.088 | \$ 808.088 |
| Fluvial*         | \$ -       | \$ -           | \$ 991.000  | \$ 991.000  | \$ 991.000 | \$ 991.000 | \$ 991.000 |

\*Camioneta doble cabina SW o 4WD Tracción 4X4 o 4x2 o Campero Cerrado 4WD Tracción 4X4

\*Lancha de motor para transporte fluvial

Para el proceso de los 36 municipios se realizaron ajustes en los precios unitarios, teniendo en cuenta impactos por inflación 2023 y el incremento en el costo de los combustibles que se viene presentando en la gasolina y el anunciado por el Gobierno para el diesel en el 2024. Teniendo en cuenta lo anterior los nuevos precios para la estimación del presupuesto quedaron así:

| Tipo de Servicio | Precios Estudio de Mercado Sep 2023 | Precios Actualizados 2024 | Incremento en pesos \$ | Variación % |
|------------------|-------------------------------------|---------------------------|------------------------|-------------|
| Terrestre        | \$ 808.088                          | \$ 850.000                | \$ 41.912              | 5,19%       |
| Fluvial          | \$ 991.000                          | \$ 1.500.000              | \$ 509.000             | 51,36%      |

El mayor incremento en el transporte fluvial obedece a la complejidad de los municipios que hacen parte de este nuevo grupo de contratación que implican trayectos fluviales más difíciles de gestionar en la zona.

De acuerdo con estas tarifas proyectadas y el aumento de la cantidad de trayectos de los dos (2) municipios adicionados a este paquete (Milán y la Montañita del Departamento de Caquetá) el presupuesto asignado a esta contratación se incrementa de 18.022.850.000 Millones de pesos a 19.130.350.000 Millones de pesos.

| PRESUPUESTO                            | 34 MUN | Tarifa Unit  | Ppto                 |
|--|--------|--------------|----------------------|
| Terrestre                              | 17111  | \$ 850.000   | \$ 14.544.350.000,00 |
| Fluvial                                | 2319   | \$ 1.500.000 | \$ 3.478.500.000,00  |
| <b>TRANSPORTE</b>                      | 19430  |              | \$ 18.022.850.000    |
| PRESUPUESTO                            | 2 MUN  | Tarifa Unit  | Ppto                 |
| Terrestre                              | 950    | \$ 850.000   | \$ 807.500.000,00    |
| Fluvial                                | 200    | \$ 1.500.000 | \$ 300.000.000,00    |
| <b>TRANSPORTE</b>                      | 1150   |              | \$ 1.107.500.000     |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO 36 MUNICIPIOS</b> |        |              | \$ 19.130.350.000    |

**ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE MULTIMODAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL EN LOS MUNICIPIOS, FOCALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO.**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, requiere contratar el servicio de transporte multimodal para el desarrollo de las actividades necesarias en el proceso de actualización catastral en los municipios, focalizados para la implementación de la política pública de catastro multipropósito.

Para efectos del desarrollo del estudio de mercado y sector es necesario evaluar las distintas variables y factores claves que impactan la necesidad de la adquisición a contratar, el análisis realizado tiene un enfoque con el sector identificado y tiene como objetivo conocer las condiciones actuales y ámbitos significativos del entorno económico de las empresas que ofrecen el suministro de este tipo de bienes; como primera medida se contextualiza el estado de la economía colombiana identificando los principales indicadores macroeconómicos que guardan relación con la necesidad planteada, posterior, se realiza el análisis del mercado presentando los aspectos relevantes de la oferta y la demanda, luego, se define la metodología a implementar en el presupuesto acorde con la estructura de costos y finalmente, se determina el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes.

**1. ALCANCE**

Para cada uno de los procesos de actualización catastral en los municipios focalizados se requieren servicios de transporte multimodal para la movilización del personal que participará en la operación.

Los treinta y seis (36) municipios focalizados para los cuales se requiere el servicio de transporte multimodal son los siguientes:

| No. | Municipio                 | Departamento |
|-----|---------------------------|--------------|
| 1   | Mirití - Paraná           | Amazonas     |
| 2   | Arenal                    | Bolívar      |
| 3   | Santa Rosa del Sur        | Bolívar      |
| 4   | San Jacinto               | Bolívar      |
| 5   | Curillo                   | Caquetá      |
| 6   | Solita                    | Caquetá      |
| 7   | La Montañita              | Caquetá      |
| 8   | Milán                     | Caquetá      |
| 9   | Argelia                   | Cauca        |
| 10  | La paz                    | Cesar        |
| 11  | San José de Uré           | Córdoba      |
| 12  | Chimá                     | Córdoba      |
| 13  | Momil                     | Córdoba      |
| 14  | Purísima de la Concepción | Córdoba      |
| 15  | San Andrés de Sotavento   | Córdoba      |

| No. | Municipio          | Departamento |
|-----|--------------------|--------------|
| 16  | Tuchín             | Córdoba      |
| 17  | Valencia           | Córdoba      |
| 18  | Inírida            | Guainía      |
| 19  | Puerto Colombia    | Guainía      |
| 20  | Barranco Minas     | Guainía      |
| 21  | Algeciras          | Huila        |
| 22  | Agrado             | Huila        |
| 23  | Pital              | Huila        |
| 24  | Fonseca            | La Guajira   |
| 25  | San Juan del Cesar | La Guajira   |
| 26  | El Dorado          | Meta         |
| 27  | Puerto Gaitán      | Meta         |
| 28  | San Martín         | Meta         |
| 29  | Mesetas            | Meta         |
| 30  | Puerto López       | Meta         |
| 31  | Fuente de Oro      | Meta         |
| 32  | Puerto Lleras      | Meta         |
| 33  | Puerto Asís        | Putumayo     |
| 34  | Puerto Caicedo     | Putumayo     |
| 35  | Ataco              | Tolima       |
| 36  | Puerto Carreño     | Vichada      |

El servicio de transporte multimodal requerido es por demanda y deberá ser exclusivo y continuo para el personal de la operación catastral en cada municipio, con dedicación por día de servicio de diez (10) horas. Los vehículos serán solicitados por día y deberán estar disponibles durante toda la jornada.

De igual forma, en el transporte fluvial los servicios serán solicitados por día de servicio de diez (10) horas y deberán estar disponibles durante toda la jornada.

En las dos (2) modalidades, la jornada se refiere al día de servicio de diez (10) horas y la solicitud puede oscilar para el horario (Rango) comprendido entre las 5:00 a.m. y 7:00 p.m., en días hábiles (De lunes a viernes) y eventualmente los sábados cuando las circunstancias de la operación lo requiera.

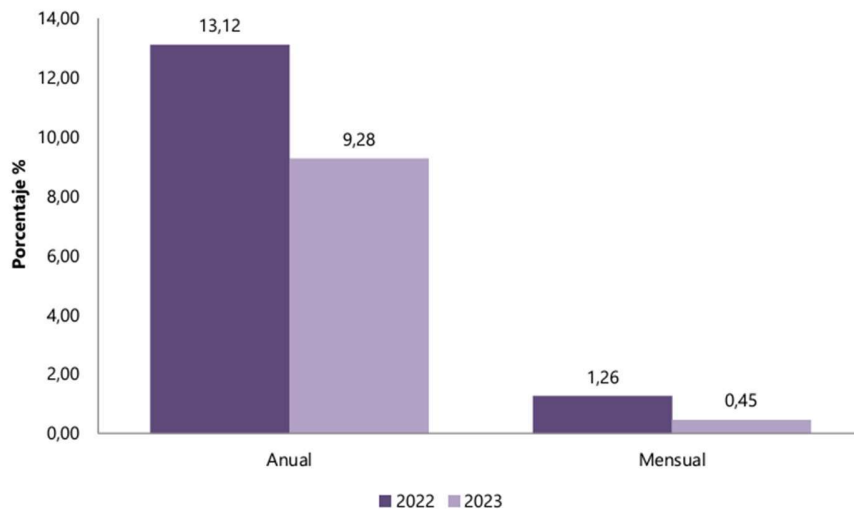
## 2. ECONOMÍA COLOMBIANA

### 2.1. Índice Precios al Consumidor IPC

La primera variable económica que afecta directamente a la economía nacional es el Índice de Precios al Consumidor (IPC), como herramienta que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, es decir, la canasta básica; para el mes de diciembre del año 2023 la economía colombiana presentó una disminución anual en el IPC de 9.28 puntos

porcentuales, lo cual representa un variación del 3.84% conforme al valor indicado en el año anterior. Para el año corrido la variación mensual del IPC fue del 0.45% frente a la vigencia 2022.

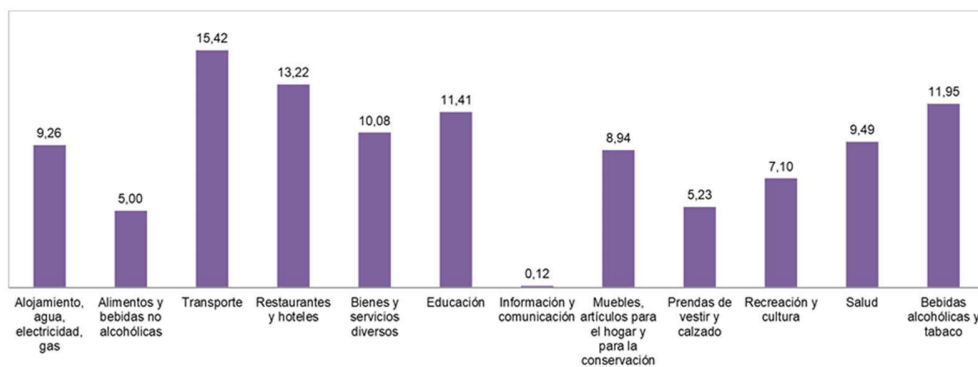
Gráfico N°1 IPC Variación Total Nacional diciembre 2022-2023



Fuente: DANE

La división Transporte registró una variación anual de 15,42%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (44,80%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (20,19%) compra y cambio de aceite (15,85%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-9,03%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-1,30%).

Gráfico N°2 Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por divisiones de gasto



Fuente: DANE

## 2.2. Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros (ICTIP)

De acuerdo con Boletín Técnico del Departamento Nacional de Estadística DANE el Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros (ICTIP) que es el indicador que permite medir la variación promedio de los costos de los principales insumos necesarios para garantizar la movilización de un vehículo prestador del servicio del transporte intermunicipal de pasajeros en el país, para el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2023, el ICTIP presentó una variación trimestral de 0,37% en comparación con el segundo trimestre (abril-junio) de 2023.



Tabla N°1 Variación y contribución trimestral según grupos de costos tercer trimestre (julio-septiembre) 2022 - 2023

| Grupo de costos  | Peso %        | 2023        |                                  |
|--|---------------|-------------|----------------------------------|
|  |               | Variación % | Contribución Puntos porcentuales |
| Combustibles   | 31,00         | 1,51        | 0,42                             |
| Insumos  | 8,78          | -0,31       | -0,03                            |
| Costos fijos   | 32,99         | -0,27       | -0,10                            |
| Peajes y uso de terminales   | 20,39         | 0,00        | 0,00                             |
| Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación del vehículo | 6,84          | 1,08        | 0,07                             |
| <b>Total</b>   | <b>100,00</b> | <b>0,37</b> | <b>0,37</b>                      |

Fuente: DANE

De igual forma los principales aportes positivos a la variación trimestral fueron: Combustibles (1,51%), Seguros (1,86%), Lubricantes (0,94%) y Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección (1,21%).

Tabla N°2 Variación y contribución trimestral según principales clases de costos Tercer trimestre (julio-septiembre) 2023

| Clases de Costos  | Variación Trimestral (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
|---|--------------------------|----------------------------------|
| Combustibles  | 1,51                     | 0,42                             |
| Seguros   | 1,86                     | 0,06                             |
| Lubricantes   | 0,94                     | 0,02                             |
| Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección | 1,21                     | 0,02                             |
| Partes y piezas utilizadas en el motor  | 1,87                     | 0,02                             |
| Servicios de estación   | 0,96                     | 0,01                             |
| Filtros   | 1,08                     | 0,01                             |
| Partes y piezas utilizadas en la inyección  | 1,12                     | 0,01                             |
| Servicios de mantenimiento y reparación del diferencial, rodamientos y retenedores y suspensión         | 1,96                     | 0,01                             |
| Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos                                      | 1,14                     | 0,00                             |

Fuente: DANE

### 2.3. Mercado Laboral Colombiano

Para la vigencia 2024 el Gobierno Nacional decretó un incremento de 12% para el salario mínimo, así las cosas, con este incremento, el salario mínimo queda en \$1,3 millones; por otra parte, el auxilio de transporte subirá a \$ 162.000, cerca de un 15%; ahora bien, la obligación total mensual a cargo del empleador para un empleado que percibe el salario mínimo incluidas las prestaciones sociales, parafiscales, seguridad social y vacaciones, en otras palabras, las coberturas y beneficios de ley, asciende a un valor total de \$2.183.836.

Ahora bien, respecto al comportamiento del mercado laboral en Colombia, se identifica que para el mes de noviembre del año 2023, el número de personas ocupadas fue de 23.186 miles de personas respecto al total nacional y la tasa de desempleo para este mismo periodo fue del 9%; la tasa global de participación se calculó en un 64.1% y la de ocupación se ubicó en un 58.3%.

## 2.4. Precios referencia Gasolina ACPM

El precio de la gasolina y el ACPM en Colombia ha variado en los últimos años debido a diferentes factores, como el mercado internacional de combustibles, la política de precios, los subsidios y los impuestos; a continuación, se presenta una tabla con los precios promedio de las principales ciudades para la gasolina y el ACPM con corte noviembre del año 2023, comparativo con las vigencias 2022 y 2021:<sup>1</sup>

Tabla N°3 Variación Precios referencia Gasolina ACPM

| VIGENCIA             | Diciembre 2021 | Diciembre 2022 | Diciembre 2023 |
|----------------------|----------------|----------------|----------------|
| Gasolina MC (\$/gal) | \$8.871        | \$9.180        | \$15.164       |
| $\Delta\%$           | -              | 3%             | 65%            |
| ACPM (\$/gal)        | \$8.718        | \$9.018        | \$9.145        |
| $\Delta\%$           | -              | 3%             | 1%             |

Elaboración Propia Fuente: Ministerio de Minas

Se puede observar que el precio de la gasolina ha tenido un aumento más que el del ACPM en los últimos años, debido a que el gobierno ha decidido reducir gradualmente el subsidio a la gasolina y aumentar el del ACPM, con el fin de estabilizar el Fondo de Precios de los Combustibles y mejorar la calidad ambiental, sin embargo, estos incrementos también han tenido un impacto inflacionario.

## 3. IDENTIFICACION DEL SECTOR

Con el fin de identificar el sector del bien o servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como base la guía de codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC; para el caso del presente estudio se asoció el correspondiente número de clase, familia, segmento y nombre del grupo, hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

Tabla N°4 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

| GRUPO         | SEGMENTO  | FAMILIA                      | CLASE  |
|---------------|---|------------------------------|--|
| (F) Servicios | (78) Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo | (11) transporte de Pasajeros | (18) Transporte de pasajeros por carretera<br>(17) Transporte de pasajeros por mar |

Así mismo, se realizó la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de la siguiente manera:

Tabla N°5 Clasificación actividades económicas – Código CIIU

| Clase            | Descripción  |
|------------------|--|
| <b>SECCIÓN H</b> | <b>TRANSPORTE TERRESTRE; TRANSPORTE POR TUBERÍAS</b> |
| 4921             | Transporte de pasajeros                              |

<sup>1</sup> <https://www.minenergia.gov.co/es/misional/hidrocarburos/funcionamiento-del-sector/downstream/>

| Clase            | Descripción                     |
|------------------|---------------------------------|
| 4922             | Transporte mixto                |
| <b>SECCIÓN G</b> | <b>TRANSPORTE ACUÁTICO</b>      |
| 5021             | Transporte fluvial de pasajeros |

#### 4. ASPECTOS TECNICOS

Las características del servicio se definieron por parte de la Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), las cuales se detallan en el Anexo Técnico.

#### 5. MARCO REGULATORIO

El sector se rige por varios requisitos legales, sin embargo, las normas aplicables específicas dependen de los aspectos del proyecto. A continuación, se relacionan algunos:

- **Código de Comercio – Artículo 981** La Prestación del servicio de transporte previsto en el artículo 981 del Código de Comercio, que establece: *“El transporte es un contrato por medio del cual una de las partes se obliga para con la otra, a cambio de un precio, a conducir de un lugar a otro, por determinado medio y en el plazo fijado, personas o cosas y a entregar éstas al destinatario. El contrato de transporte se perfecciona por el solo acuerdo de las partes y se prueba conforme a las reglas legales”.*
- **Código Civil artículos 2070 a 2078** de las cuales pueden predicarse generalidades de la Prestación del servicio y en particular de la relación entre el prestador del servicio, el pasajero y para casos especiales la carga encargada de transportar.
- **Ley 105 de 1993** *“Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.”*
- **Artículo 3º Ley 105 de 1993** *“el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de usuarios sujeto a una contraprestación económica. Así mismo, señala que la operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, el cual ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad y que existirá un servicio básico de transporte accesible a todos los usuarios; que se, permitirán de acuerdo con la regulación o normatividad, el transporte de lujo, turístico y especial, que no compitan deslealmente con el sistema básico. Por lo anterior, se exige a las empresas que prestan el Servicio Público cuenten con vehículos matriculados ante la entidad competente y cumplan con los requisitos y especificaciones validados por el Ministerio de Transporte, dentro de los que se encuentra: Peso, dimensiones, capacidad, comodidad, control de velocidad, control de contaminación ambiental, entre otras”.*
- **Decreto 170 de 2001** *“Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros”*
- **Ley 769 de 2002** *“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”*
- **Decreto 3366 de 2003** *“Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos”.*

- **Resolución 1069 de 2015** Esta Resolución establece que el FUEC es el documento de transporte que deben portar todos los conductores de vehículos que estén prestando el servicio de transporte de pasajeros en la modalidad especial.
- **Decreto 1079 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”
- **Decreto 431 de 2017** “Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones”
- **Decreto 1305 de 2017** “Por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.6.15.4 del Decreto 1079 de 2015”
- **El Art.45 del Decreto 431 de 2017** establece la posibilidad a los propietarios de vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial clase automóvil, campero o camioneta de no más de nueve pasajeros, incluido el conductor, para cambiarse al servicio particular, siempre que el año modelo no sea de una antigüedad superior a cinco años, lo cual, no dará lugar a la reposición vehicular, ajustando la capacidad transportadora de la empresa disminuyéndola en el número de unidades que optaron por el cambio de servicio. El Decreto 1305 de 2017, estableció que el plazo del año se contaría a partir de la reglamentación de dicho artículo.
- **Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad”** El Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad” contempla el que denominó “Pacto por el Transporte y la Logística para la Competitividad y la Integración Regional. Artículo 1°. Planes de Movilidad Sostenible y Segura para Municipios, Distritos y Áreas Metropolitanas. Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9° de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad.
- **Artículo 1°** Planes de Movilidad Sostenible y Segura para Municipios, Distritos y Áreas Metropolitanas. Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9° de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad. Los planes de movilidad sostenible y segura darán prelación a los medios de transporte no motorizados (peatón y bicicleta) y al transporte público con energéticos y tecnologías de bajas o cero emisiones.
- **Artículo 300. Zonas Diferenciales Para El Transporte Modifíquese el artículo 182 de la Ley 1753 de 2015, Artículo 182.** Zonas diferenciales para el transporte. Para garantizar las condiciones de accesibilidad y seguridad, promover la formalización del servicio de transporte público y garantizar a los pobladores los servicios de tránsito, el Ministerio de Transporte podrá crear zonas diferenciales para el transporte y el tránsito.
- **Circular 004 de 11 de abril de 2020 – Superintendencia de Puertos y Transporte** de conformidad con las medidas que adoptó el Gobierno Nacional para la atención de la emergencia ocasionada por el Covid – 19, en relación con el Transporte de pasajeros se establecieron lineamientos para garantizar el aislamiento preventivo.
- **Sentencia C – 038/20** Mediante esta sentencia la Corte Constitucional resolvió el siguiente problema jurídico: “¿Desconoce el artículo 29 de la Constitución, el parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, al establecer una responsabilidad solidaria entre el propietario del vehículo y el conductor, por las contravenciones de tránsito detectadas por el sistema de ayudas tecnológicas, sin exigir que en el proceso contravencional se establezca que el propietario del vehículo participó en la comisión de la infracción y que la realizó de manera culpable?”. Sobre el particular, resulta pertinente al objeto y determinar la responsabilidad

de la asunción y pago de las multas de tránsito a cargo del proveedor teniendo en cuenta que para la prestación del Servicio Integral de Transporte Especial de Pasajeros deberá estar a paz y salvo con todas las obligaciones y en particular con aquellas que presentan faltas del código de tránsito.

- **Decreto 746 de 2020** “Por el cual se sustituye el **Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte**” El decreto expedido el 28 de mayo de 2020 consolida lo dispuesto por el Plan Nacional de Desarrollo para la creación de las llamadas Zonas Estratégicas para el Transporte – ZET.
- **Ley 2033 de 2020** “Por medio de la cual se dictan disposiciones especiales para la prestación del servicio de transporte escolar en zonas de difícil acceso”.
- **Decreto 746 de 2020 Zonas de difícil acceso** “Por el cual se sustituye el **Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte**” y Ley 2033 de 2020.

### 5.1. ENTIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA

Este servicio se encuentra regulado y autorizado por el Ministerio de Transporte, quien delega la vigilancia y control de la prestación del servicio, acorde con la clasificación definida según el medio de transporte; para el objeto de la contratación, se encuentra principalmente a cargo la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Es importante aclarar que el Ministerio ejerce control por medio de las entidades encargadas según la modalidad del servicio y según la clasificación de los organismos de tránsito, tales como la Policía de Carreteras, Policía Fluvial, Dirección General de Transporte Fluvial, Inspecciones Fluviales, entre otros, los cuales imparten control del modelo operativo y condiciones en la prestación del servicio.

### 5.2. GREMIOS Y ASOCIACIONES

Dentro de las entidades que agremian a las empresas de servicio de transporte terrestre a nivel nacional se encuentran las siguientes:

- Asociación Nacional de Transportadores ASOTRANS
- Sindicato Nacional de Choferes de Colombia SINDINALCH
- Asociación para el Desarrollo Integral del Transporte Terrestre Intermunicipal ADITT
- Unión de Transportadores UTRANS
- Unión Nacional de Industriales del Transporte UNIT
- Confederación Nacional de Transportadores Urbanos CONALTUR
- Asociación Nacional de Pequeños Propietarios del Transporte Público APETRANS
- Asociación de Propietarios de Vehículos de Servicio Público de Pasajeros APROVESPA
- Federación de Transporte Periférico FEDECOTRANS
- Federación Nacional de Transportadores de Servicios Especiales y Turismo FENALTRE
- Asociación Colombiana del Transporte Especial y de Turismo ACOLTES

## 6. ESTUDIO DE MERCADO

### 6.1. Identificación de la Demanda

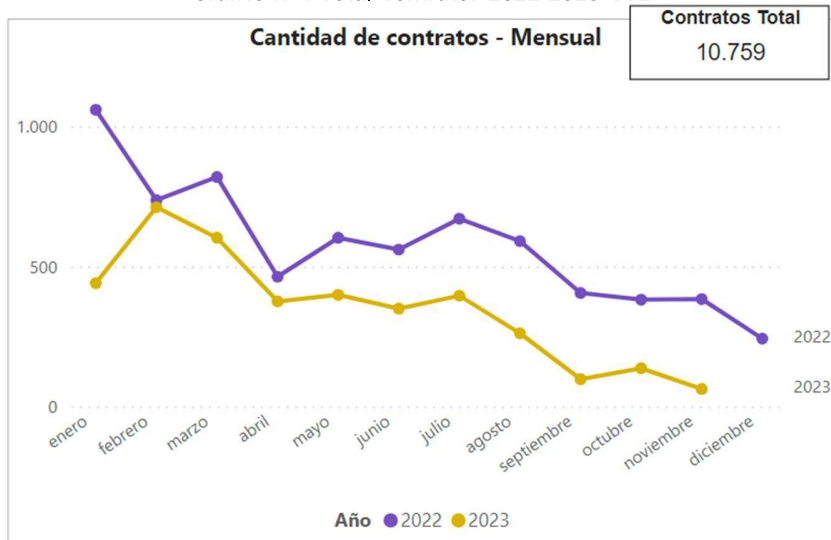
Con el fin de realizar un análisis comparativo respecto a la forma como se ha suplido la necesidad de la contratación a nivel estatal, se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación clasificado por el código UNSPSC principal, tomando como fuente de información las anteriores contrataciones realizadas por el PA - Fondo Colombia en Paz y el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Gráfico N°3 Valor Contratación Total 2022 2023 CCE



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

Gráfico N°4 Total Contratos 2022 2023 CCE



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

Así las cosas, se verifica el comportamiento de contratación según clasificación código UNSPSC para la prestación del servicio de transporte de pasajeros por carretera y transporte de pasajeros por mar para las últimas dos vigencias 2022 – 2023, conforme el consolidado reportado en el Modelo

de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Tabla N°6 Participación contratación por servicio transporte terrestre y fluvial 2022 2023 CCE

| Año  | 2022        |                             |               | 2023        |                             |               | Total        |                             |
|--|-------------|-----------------------------|---------------|-------------|-----------------------------|---------------|--------------|-----------------------------|
|  | Contratos   | Valor                       | Participación | Contratos   | Valor                       | Participación | Contratos    | Valor                       |
| 7811 - Transporte de pasajeros                 | 6922        | \$ 1.210.967.977.933        | 53,05%        | 3837        | \$ 1.071.687.695.948        | 46,95%        | 10759        | \$ 2.282.655.673.881        |
| 781118 - Transporte de pasajeros por carretera | 6755        | \$ 1.195.875.897.422        | 52,39%        | 3741        | \$ 1.054.271.523.103        | 46,19%        | 10496        | \$ 2.250.147.420.525        |
| 781117 - Transporte de pasajeros por mar       | 167         | \$ 15.092.080.511           | 0,66%         | 96          | \$ 17.416.172.845           | 0,76%         | 263          | \$ 32.508.253.356           |
| <b>Total</b>                                   | <b>6922</b> | <b>\$ 1.210.967.977.933</b> | <b>53,05%</b> | <b>3837</b> | <b>\$ 1.071.687.695.948</b> | <b>46,95%</b> | <b>10759</b> | <b>\$ 2.282.655.673.881</b> |

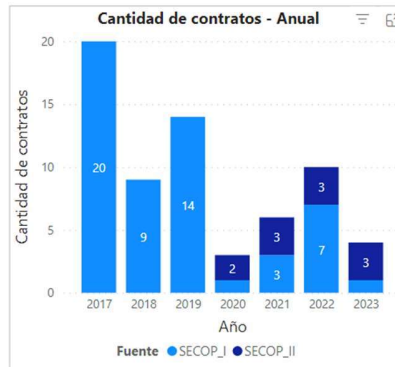
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública CCE

### Amazonas:

Valor Contratación  
**\$ 2 mil M**

Número de Proveedores  
**7**

Número de Contratos  
**14**

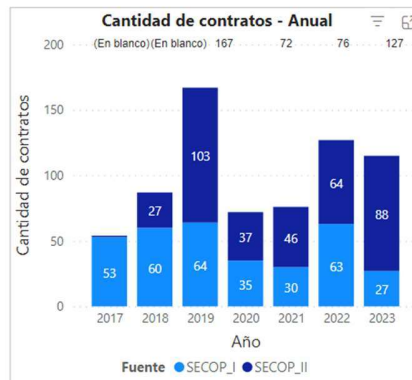


### Bolívar:

Valor Contratación  
**\$ 228 mil M**

Número de Proveedores  
**49**

Número de Contratos  
**242**

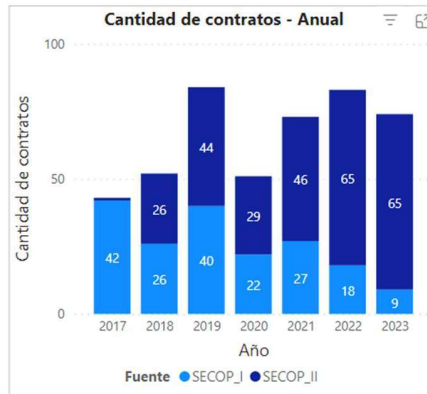


### Caquetá:

Valor Contratación  
**\$ 201 mil M**

Número de Proveedores  
**17**

Número de Contratos  
**157**



**Cauca:**

Valor Contratación  
**\$ 200 mil M**

Número de Proveedores  
**29**

Número de Contratos  
**188**



**Cesar:**

Valor Contratación  
**\$ 238 mil M**

Número de Proveedores  
**52**

Número de Contratos  
**356**



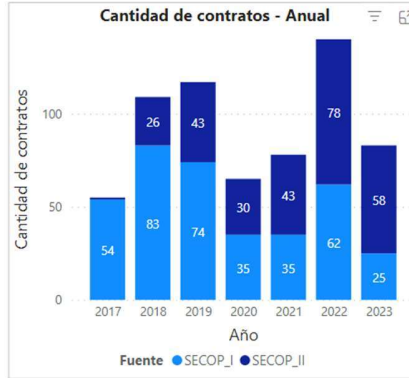


**Córdoba:**

Valor Contratación  
**\$ 229 mil M**

Número de Proveedores  
**29**

Número de Contratos  
**223**

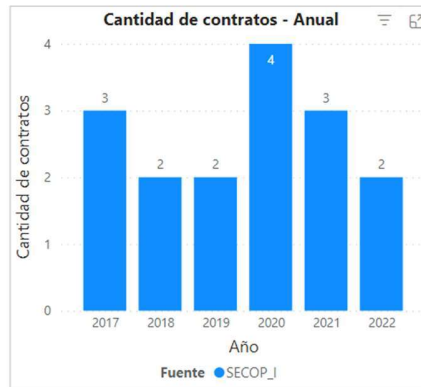


**Guainía:**

Valor Contratación  
**\$ 61 mill.**

Número de Proveedores  
**2**

Número de Contratos  
**2**



**Huila:**

Valor Contratación  
**\$ 210 mil M**

Número de Proveedores  
**35**

Número de Contratos  
**218**

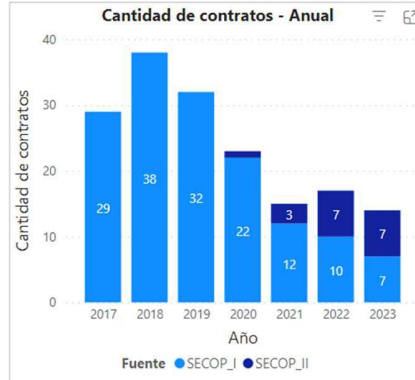


**La Guajira:**

Valor Contratación  
**\$ 19 mil M**

Número de Proveedores  
**12**

Número de Contratos  
**31**

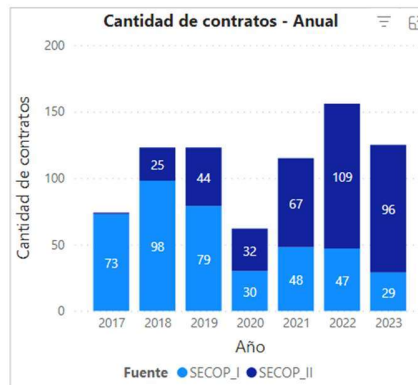


**Meta:**

Valor Contratación  
**\$ 253 mil M**

Número de Proveedores  
**62**

Número de Contratos  
**281**

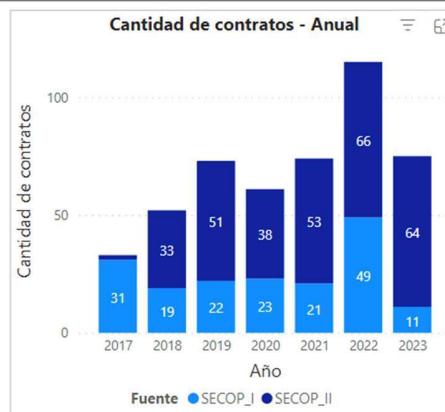


**Putumayo:**

Valor Contratación  
**\$ 235 mil M**

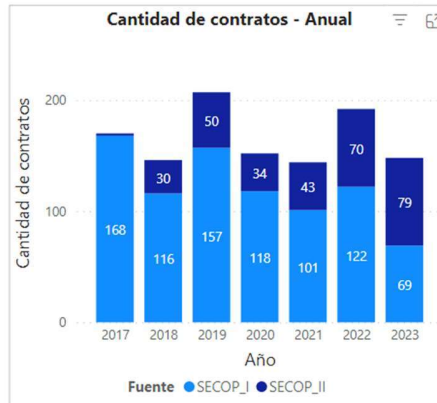
Número de Proveedores  
**25**

Número de Contratos  
**190**



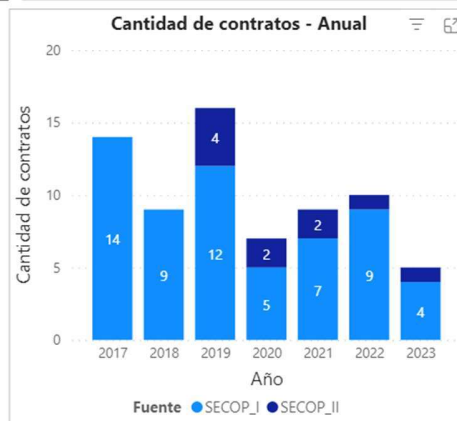
**Tolima:**

|   |                                    |                                   |
|---|------------------------------------|-----------------------------------|
| Valor Contratación<br><b>\$ 227 mil M</b> | Número de Proveedores<br><b>52</b> | Número de Contratos<br><b>340</b> |
|---|------------------------------------|-----------------------------------|



**Vichada:**

|   |                                   |                                  |
|---|-----------------------------------|----------------------------------|
| Valor Contratación<br><b>\$ 3 mil M</b> | Número de Proveedores<br><b>3</b> | Número de Contratos<br><b>15</b> |
|---|-----------------------------------|----------------------------------|



Conforme lo anterior, se consultó procesos históricos en el Servicio Electrónico de Contratación Pública - SECOP<sup>2</sup> cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación.

Tabla N°7 Procesos históricos SECOP

| No. PROCESO   | ENTIDAD  | OBJETO  | VALOR            |
|---------------|--|---|------------------|
| SABP-004-2023 | IDEAM  | PRESTAR LOS SERVICIOS DEL COMISIONISTA COMPRADOR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTEGRAL (TERRESTRE, MARITIMO, FLUVIAL) A TODO COSTO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACION DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL IDEAM | \$1.199.999.860  |
| 9014449       | DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN | PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS BAJO LA MODALIDAD DE CAMPEROS Y CAMIONETAS  | \$17.696.732.293 |

<sup>2</sup> SECOP, disponible en internet <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

|                    |   |   |                 |
|--------------------|---|---|-----------------|
| SF.PSA-038-2022    | SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA                             | PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.   | \$7.571.161.485 |
| SI-URT-02-2022     | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR EN LAS DIFERENTES MODALIDADES REQUERIDAS CON CONDUCTOR PARA LAS DIRECCIONES TERRITORIALES CON LAS QUE CUENTA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.   | \$3.560.410.598 |
| ANT-SASIE-001-2023 | AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT                                   | PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR, DISPONIBILIDAD 7 X 24, PARA TRANSPORTE DE PERSONAL EN LAS REGIONES DE COBERTURA DE LA ENTIDAD Y/O DONDE ESTA LO REQUIERA.   | \$3.500.000.000 |
| DV-SASI-0011       | VAUPÉS - GOBERNACIÓN  | CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE PARA GARANTIZAR EL TRASLADO DE TALENTO HUMANO DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN LA VIGENCIA 2022 | \$665,000,000   |

De acuerdo con la información relacionada, se concluye que tanto el PA-FCP a través de las distintas subcuentas, como diferentes entidades del orden nacional, departamental y municipal han adelantado procesos de selección con objetos de similares características, no obstante, cada servicio cuenta con condiciones técnicas específicas definidas en cada proceso, es decir, requiere niveles de servicios hechos a la medida conforme a ubicación y actividades.

## 6.2. Identificación de la Oferta

El PA-FCP para identificar la oferta de empresas que de acuerdo con su naturaleza y objeto social pueden ofrecer la prestación del servicio, verificó el historial de diferentes procesos similares en SECOP, las empresas seleccionadas en el Acuerdo Marco de Precios Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II de Colombia Compra Eficiente y anteriores procesos de contratación adelantados por el PA Fondo Colombia en Paz, logrando obtener una muestra representativa de empresas, que pueden ofrecer el servicio de transporte terrestre y fluvial por demanda de acuerdo con las condiciones y objeto del presente proceso.

Tabla N°8 Oferentes de acuerdo con el código CIU

| RAZÓN SOCIAL                             | RAZÓN SOCIAL                                     | RAZÓN SOCIAL                                     |
|--|--|--|
| ALIANZA TERRESTRE S.A.S                  | RUTRANSCOL TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.         | COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA |
| RUTRANSCOL TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S. | TRANSPORTES ESPECIALES SENDEROS S.A.S.           | GRUPO EMPRESARIAL TRANSJORDANIA SAS              |
| BIP TRANSPORTES S.A.S.                   | QUALITY TRANSPORTES S.A.S.                       | PINTO PAEZ Y CIA S EN C                          |
| ESTURIVANNS SAS                          | TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN S.A.S.          | TRANSPORTES SAAMA EXPRESS S.A.                   |
| PLATINO VIP SAS                          | TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S               | COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CONTRATISTAS      |
| VIAJES Y RUTAS DE COLOMBIA S.A.S         | COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE SERTRANS | TRANSPORTES Y LOGISTICA MULTINACIONAL SAS        |
| TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.         | SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE S.A.  | TRANSPORTE Y TURISMO 1 A S.A.S                   |

| RAZÓN SOCIAL  | RAZÓN SOCIAL   | RAZÓN SOCIAL   |
|---|--|--|
| TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS                              | COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES                    | TRANSPORTES ESPECIALES LUCATOIRS S.A.S.  |
| TRANSPORTES CSC S.A.S   | PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO S.A.S              | EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR SAS  |
| ORGANIZACIÓN SANANDANTE SAS   | RUTAS VERDE Y BLANCO SAS                                 | HB Y CIA LTDA  |
| TRANSPORTES ESPECIALIZADOS JR SAS                                       | TRANSPORTE Y LOGISTICA EMPRESARIAL S.A.S.                | TRANSPORTE ONOMAR CARTEGENA SAS  |
| TRANSPORTES ESPECIALES UNO A SAS  | TRANSRUMBO GROUP SAS                                     | EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE MAMONAL SAS                               |
| TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS                                    | COTRATOIRS S.A.S.  | TRANSPORTES GALAXIA S. A. TRANSGALAXIA S. A.   |
| TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S                                    | TRANSPORTES CARVAJAL LTDA                                | TRANS ESPECIALES EL SAMAN SERVIENCARGA S.A.S.  |
| SERVITAC S.A.S SERVICIOS DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA.       | SOCIEDAD DE TRANSPORTES DEL CARIBE S.A.S.                | ALBETRANSA SAS   |
| INVERSIONES TRANS SABANA SAS  | OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICAS EN TRANSPORTES S.A.S. | MEGATOUR S A S   |
| ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESPECIALES                                | K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE SAS                         | TRANSCOLTUR SAS  |
| SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE TURISMO S.A.S.             | EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.                  | TRANSPORTES ESIVANS SAS  |
| TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S.                                       | TRANSPORTE ELITE S.A.S.                                  | BUSEXPRESS S.A.S.  |
| TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S                                      | ALIANZA LOGISTICA S.A.S.                                 | TRANSPORTES SENSACION S.A.S.   |
| TRL S.A.S.  | LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A.S                         | TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBIA                                      |
| TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN SAS                                       | CALIDAD TOTAL  | LINEAS TURISTICAS DEL PAEZ S.A.S.  |
| COMPAÑIA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALES SAS TRANSPORTES CITE S.A.S. | TRANSPORTES CALDERON S.A                                 | ASOCIACION RELACIONISTAS Y TRANSPORTADORES TURISTICOS DE LA GUAJIRA                  |
| ORGANIZACION DE TRANSPORTES PINTO SAS                                   | ASOCIACION TRANSPORCOL                                   | COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE COLOMBIA COOMTRANSCOL LTDA             |
| TRANDECOL S.A.S.  | INVERSIONES TRANSTURISMO SAS                             | TRANSPORTES ESPECIALES 360 S.A.S   |
| ORGANIZACIÓN ORT S.A.S  | ESPECIALES CONDOR - ESCONDOR S.A                         | INTEGRATUR SAS INTEGRACION Y TURISMO   |
| TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S.                                    | VIAJES NACIONALES DE TURISMO S.A.S                       | TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL REY DE REYES S.A.S.                  |
| TRANSPORTADORES NUEVO MILENIO LIMITADA TRANSNUEVO MILENIO LTDA          | VIAJES COLEGIOS Y TURISMO S.A                            | VELEROS VANS SAS   |
| SERVICIOS UNIDOS DE TRANSPORTES ESPECIALES S.A.S.                       | AMERICAN TOUR S.A.S.                                     | SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE DE SERVICIO ESPECIAL S.A.S. |
| LINEAS PREMIUM S.A.S  | VIACOLTUR S.A.S  | TORARICA TOURS S.A.S.  |

| RAZÓN SOCIAL  | RAZÓN SOCIAL   | RAZÓN SOCIAL                                      |
|---|--|---|
| COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.                       | CARS TURISMO S.A.S.  | A MOVER CARGA S.A.S                               |
| SERVICIO NACIONAL A ESCOLARES EMPRESAS Y TURISMO S.A.       | TURISTRAN SAS  | VIAJES EMPRESARIALES Y TURISMO POR COLOMBIA S.A.S |
| TRANSPORTES ESPECIALES COLEGIOS Y TURISMO S.A.              | LINEAS ESCOTUR S.A.  | TURISMO NACIONAL TURISNAL S.A.S.                  |
| COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERMO COOTRANSPAL LTDA. | LINEAS METRO EXPRESS SAS                                     | TRANSPORTES TORRES LTDA                           |
| TURES DE LOS ANDES LTDA TURANDES                            | ESCOTRANSTOURS S.A.S.  | AVANZANDO LOGISTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S.  |
| EXPRESOS Y SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA     | EXTURISCOL SAS   | MIL SERVICIOS SAS                                 |
| GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS                                   | LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR | ADONITRANS S.A.S.                                 |
| INGETRANS S.A.S.  | ZIDCAR SAS   | TRANSPORTES ESPECIALES ZAPATA S.A.S.              |
| LAS BUSETICAS S.A.S   | EMPRESA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISMO LTDA                 | SERVITRANSTUR S.A.S                               |
| DESTINOS & CAMINOS TRANSPORTES S.A.S.                       | MAVETRANS S.A.S.   | BUSINESS CLASS CO SAS.                            |
| TRANSPORTES ESPECIALES DEL VALLE S.A                        | AGENCIA DE VIAJES Y TRANSPORTES ESPECIALES TRAVESIAS TOURS   | TRANSPORTES ESPECIALES EASYVANS S.A.S.            |

Para el análisis de la oferta, se tuvo en cuenta los proponentes de las convocatorias anteriores efectuadas por el PA-FCP, identificando que se han presentado hasta 30 proponentes distintos, también, se identificó los 56 proveedores adjudicatarios del Acuerdo Marco de Precios para el proceso vigente Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II (varios de ellos asociados en consorcios o uniones temporales), para un total de 62 posibles prestadores del servicio a requerir (eliminando repetidos en ambos procesos), por lo cual, se determina que existe una oferta significativa y pluralidad respecto a la segmentación o regionalización establecida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

### 6.3. Análisis de Precios

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, con el fin de adelantar el respectivo estudio de mercado, toma como principal fuente de la información los procesos adelantados por el PA-FCP para este tipo de servicio y específicamente el último de ellos identificado con número de convocatoria 26-2023.

En estos se identifica, que a pesar de estar ubicados en municipios diferentes, se tiene similitud en características técnicas del servicio y no volatilidad de precios en el sondeo de mercado adelantado. Por consiguiente y en virtud del principio de economía resulta pertinente establecer los precios para el presente proceso enmarcados en la comparación de costos para la convocatoria No.26-2023.

Conforme lo anterior se resalta la metodología aplicada en el proceso antes mencionado:

- **Desagregación de componentes:** Se definieron cada uno de los tipos de servicio para así poder analizar de manera precisa el valor de cada uno de los ítems requeridos.
- **Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem:** Teniendo los distintos valores por cada ítem, se aplicaron funciones de estadística descriptiva para obtener valores de interés conforme al análisis de los datos; entre los mecanismos de medida de tendencia central se encuentran la media, la mediana, cuartiles y desviación estándar; con la desviación estándar y la media se calcula el coeficiente de variación para identificar el grado de variabilidad de los datos.
- **Elección del método para la estimación del ítem:** dependiendo del coeficiente de variación calculado, se utilizan tres métodos diferentes:
  - ✓ Si el coeficiente de variación analizado representa el valor de la muestra seleccionada, se toma la media previamente calculada.
  - ✓ Si el coeficiente de variación analizado no representa el valor de la muestra seleccionada se deben excluir los datos mínimos o máximos, para calcular la media podada, con el fin de verificar si se logra corregir la desviación.
  - ✓ Si el coeficiente de variación de la media podada analizado no representa el valor de la muestra seleccionada, se utiliza la mediana para calcular el promedio de los dos datos centrales.
- **Consolidación precios unitarios:** Posterior al análisis de precios producto del sondeo de mercado conforme a la metodología antes descrita, para establecer el valor de cada ítem definitivo, se tuvo en cuenta como factor comparativo el presupuesto definido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y el valor promedio identificado para el servicio de transporte terrestre del Acuerdo Marco de Precios Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II de Colombia Compra Eficiente.

Conforme con la metodología antes descrita, se establece el valor para cada uno de los municipios para el servicio día de transporte terrestre y fluvial:

Tabla N°9 Valores estimados día por servicio

| No. | Departamento | Municipio          | Tipo de Servicio   |             |
|-----|--------------|--------------------|--|-------------|
|     |              |                    | Valor<br>(Incluido todos los impuestos y tasas aplicables) |             |
|     |              |                    | Terrestre  | Fluvial     |
| 1   | BOLÍVAR      | ARENAL             | \$808.088  | \$991.000   |
| 2   |              | SANTA ROSA DEL SUR | \$808.088  | \$991.000   |
| 3   |              | SAN JACINTO        | \$808.088  | No requiere |
| 4   | CAQUETÁ      | SOLITA             | \$808.088  | \$991.000   |
| 5   |              | CURILLO            | \$808.088  | \$991.000   |
| 6   |              | LA MONTAÑITA       | \$808.088  | \$991.000   |
| 7   |              | MILÁN              | \$808.088  | \$991.000   |
| 8   | CAUCA        | ARGELÍA            | \$808.088  | \$991.000   |
| 9   | CESAR        | LA PAZ             | \$808.088  | \$991.000   |
| 10  | CÓRDOBA      | SAN JOSÉ DE URÉ    | \$808.088  | \$991.000   |
| 11  |              | CHIMA              | \$808.088  | \$991.000   |

| No. | Departamento | Municipio                 | Tipo de Servicio   |             |
|-----|--------------|---------------------------|--|-------------|
|     |              |                           | Valor<br>(Incluido todos los impuestos y tasas aplicables) |             |
|     |              |                           | Terrestre  | Fluvial     |
| 12  |              | MOMIL                     | \$808.088  | \$991.000   |
| 13  |              | PURÍSIMA DE LA CONCEPCIÓN | \$808.088  | \$991.000   |
| 14  |              | SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO   | \$808.088  | \$991.000   |
| 15  |              | TUCHÍN                    | \$808.088  | \$991.000   |
| 16  |              | VALENCIA                  | \$808.088  | No requiere |
| 17  | HUILA        | ALGECIRAS                 | \$808.088  | \$991.000   |
| 18  |              | AGRADO                    | \$808.088  | \$991.000   |
| 19  |              | PITAL                     | \$808.088  | \$991.000   |
| 20  | PUTUMAYO     | PUERTO ASÍS               | \$808.088  | \$991.000   |
| 21  |              | PUERTO CAICEDO            | \$808.088  | \$991.000   |
| 22  | AMAZONAS     | MIRITÍ - PARANÁ           | \$808.088  | \$991.000   |
| 23  | GUAINIA      | INÍRIDA                   | \$808.088  | \$991.000   |
| 24  |              | PUERTO COLOMBIA           | \$808.088  | \$991.000   |
| 25  |              | BARRANCO MINAS            | \$808.088  | \$991.000   |
| 26  | LA GUAJIRA   | FONSECA                   | \$808.088  | No requiere |
| 27  |              | SAN JUAN DEL CESAR        | \$808.088  | No requiere |
| 28  | TOLIMA       | ATACO                     | \$808.088  | No requiere |
| 29  | VICHADA      | PUERTO CARREÑO            | \$808.088  | \$991.000   |
| 30  | META         | EL DORADO                 | \$808.088  | \$991.000   |
| 31  |              | PUERTO GAITÁN             | \$808.088  | \$991.000   |
| 32  |              | SAN MARTÍN                | \$808.088  | \$991.000   |
| 33  |              | MESETAS                   | \$808.088  | \$991.000   |
| 34  |              | PUERTO LÓPEZ              | \$808.088  | \$991.000   |
| 35  |              | FUENTE DE ORO             | \$808.088  | No requiere |
| 36  |              | PUERTO LLERAS             | \$808.088  | No requiere |

## 7. INDICADORES FINANCIEROS

Para determinar los criterios habilitantes financieros conforme la naturaleza, valor y objeto del presente proceso, se establece la salud financiera teniendo en cuenta la información oficial publicada para la vigencia 2022 de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, por lo cual, se indican los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

| INDICADORES            | FORMULA                               | REQUISITO                       |
|------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|
| Liquidez               | (Activo Corriente / Pasivo Corriente) | Mayor o igual a 1,5             |
| Nivel de Endeudamiento | (Total Pasivo/Total Activo)           | Menor o igual al 75%            |
| Capital de Trabajo     | (Activo Corriente - Pasivo Corriente) | Mayor o igual a \$2.848.532.889 |



| INDICADORES                     | FORMULA                                    | REQUISITO           |
|---------------------------------|--|---------------------|
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a 1,1 |

| INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL |                                     |                    |
|---|-------------------------------------|--------------------|
| INDICADORES                             | FORMULA                             | REQUISITO          |
| Rentabilidad sobre Activo               | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o igual a 1% |
| Rentabilidad sobre Patrimonio           | Utilidad Operacional / Patrimonio   | Mayor o igual a 1% |